

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2023-6657	Universidad de Cantabria Resolución Rectoral (R.R. 0759/23), por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química.	Página 22762
CVE-2023-6630	Ayuntamiento de Astillero Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A2. Expediente 738/2023.	Página 22763
CVE-2023-6638	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto de Alcaldía 2110/2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/123/2022.	Página 22764
CVE-2023-6629	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.	Página 22765
CVE-2023-6653	Ayuntamiento de Santander Delegación de competencias otorgadas por la Junta de Gobierno Local en Concejales de Gobierno.	Página 22767
CVE-2023-6654	Resolución de nombramiento de personal eventual.	Página 22770
CVE-2023-6596	Ayuntamiento de Vega de Liébana Nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.	Página 22772

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2023-6675	Ayuntamiento de Ampuero Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 136, de 14 de julio de 2023, de Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para una plaza de Técnico de Urbanismo.	Página 22773
CVE-2023-6631	Ayuntamiento de Santoña Corrección de errores bases generales y específicas proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración. Expediente 2022/2701.	Página 22775
CVE-2023-6637	Mancomunidad de Servicios Siete Villas Lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Trabajador/a Social mediante el sistema de concurso, creación de bolsa de empleo y nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.	Página 22856
CVE-2023-6640	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Limpiador/a y bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso, y nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.	Página 22858
CVE-2023-6641	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a y bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso, y nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.	Página 22860

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2023-6647 Acuerdo del Pleno de 24 de junio de 2023, de régimen de indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados. Expediente 2023/3749. Página 22862

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Rasines**
CVE-2023-6659 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2023. Página 22863

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2023-6636 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 22864
- CVE-2023-6639** Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 22866
- CVE-2023-6644** Aprobación, exposición pública del padrón-listas cobradoras del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 22867
- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2023-6650 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 22869
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2023-6613 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de julio de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 7213L/2023. Página 22870
- CVE-2023-6619** Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/7281H. Página 22872

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
CVE-2023-6610 Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Resolución de 16 de mayo de 2023, del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se convocan ayudas en actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos en municipios de Cantabria. Página 22873
- Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
CVE-2023-6645 Trámite de subsanación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a particulares, en régimen de concurrencia competitiva, para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2023. Página 22875

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

CVE-2023-6646	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Trámite de subsanación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a empresas privadas, en régimen de concurrencia competitiva, para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2023.	Página 22886
----------------------	--	--------------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2023-502	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Sejo de Abajo, parcela con referencia catastral 39091A007001040000PU. Término municipal de Valdáliga. Expediente 313982.	Página 22889
CVE-2023-6547	Información pública del expediente de solicitud de nuevo suministro eléctrico a vivienda en Selaya. Expediente 314328.	Página 22890
CVE-2023-6571	Información pública de solicitud de autorización para nuevo centro de transformación en suelo rústico de El Cueto, en el municipio de Suances. Expediente 314486.	Página 22891
CVE-2023-6634	Información pública de solicitud de autorización para cambio de ubicación de centro de transformación en suelo rústico de Anero, en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 314489.	Página 22892
CVE-2023-6667	Información pública de solicitud de autorización para reforma de cinco cabañas para turismo rural en suelo rústico de las parcelas 39083A00200011 y 39067A009001020000LL, en los municipios de Ruesga y Soba. Expediente 314496.	Página 22893
CVE-2023-4857	Ayuntamiento de Miengo Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de 17 de mayo de 2023, de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle Playa de Usil, 972. Expediente 43/21.	Página 22894

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2023-6480	Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al expediente AT-132-2022.	Página 22895
CVE-2023-6481	Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-28-2023.	Página 22900
CVE-2023-6549	Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-1-2023.	Página 22904
CVE-2023-6573	Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al expediente AT-152-2022.	Página 22909

7.5. VARIOS

CVE-2023-6545	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes en avenida de Los Castros, 31. Expediente 97000 /2022.- LYA.LAI.2022.00159.	Página 22915
----------------------	--	--------------

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2023-6657 *Resolución Rectoral (R.R. 0759/23), por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 21 de febrero de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2023), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC de 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Jonathan Albo Sánchez, con número de DNI: 529*7***, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Química" adscrita al Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 14 de julio de 2023.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

2023/6657

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-6630 *Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A2. Expediente 738/2023.*

Por Decreto de la Alcaldía nº 347/2023, de fecha 27 de junio de 2023, se ha procedido al nombramiento como funcionarios de carrera encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de Astillero a las siguientes personas:

- D. David Palencia Rivas con D.N.I. ***1795**, como Técnico de Tesorería (Código 10.10.02.V1) dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero.
- D^a. Diana Lisbeth Navarrete Idrobo con D.N.I. ***8652**, como Técnico de Intervención (Código 10.20.02.V1) dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Astillero, 13 de julio de 2023.

El alcalde en funciones,
Javier Fernández Soberón.

2023/6630

CVE-2023-6630

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-6638 *Decreto de Alcaldía 2110/2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/123/2022.*

Con fecha 31 de mayo de 2023, la alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 2110/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala ROSA MARÍA PALACIO ESTEBAN, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 3 DE JUNIO DE 2023:

JAIME MIGUEL GARCÍA RODRÍGUEZ y ALMUDENA LIENDO GALARZA

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 13 de julio de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/6638

CVE-2023-6638

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2023-6629 *Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.

Mediante Resolución de Alcaldía 2023/187, de fecha 12 de julio de 2023, se ha decretado delegación especial de funciones de Alcaldía para la autorización de matrimonio civil en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo;

Primero.- Delegar con carácter especial en don Héctor Porrás Prada, concejal, al objeto de que celebre en nombre y representación del Ayuntamiento de Medio Cudeyo el matrimonio civil previsto para el día 17 de julio de 2023, siendo los contrayentes doña Karen Judith Condezo Chávez y don Sergio Crespo Vidal.

Segundo.- Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Tercero.- La presente Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por este se celebre.

Quinto.- El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

CVE-2023-6629

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Medio Cudeyo, 13 de julio de 2023.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2023/6629

CVE-2023-6629

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-6653 *Delegación de competencias otorgadas por la Junta de Gobierno Local en Concejales de Gobierno.*

Conforme al artículo 127.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, y al artículo 24 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinarias de 22 de junio de 2023 y 10 de julio de 2023, delegó en Concejales de Gobierno las siguientes competencias:

1º) Delegar en D. CÉSAR DÍAZ MAZA, Concejale de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, las siguientes funciones:

Concesión de licencias urbanísticas, de primera ocupación, actividad y apertura, y cuantos otros tipos de licencia corresponda otorgar a la Junta de Gobierno Local. Esta delegación comprende, de manera expresa, la concesión de licencias de obra y primera ocupación; de actividad y apertura; de publicidad; de ascensores; de montacargas y otros elementos similares; de taxis, de venta ambulante y ocupación de vía pública con mesas, sillas y veladores, vados, y de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2º) Delegar en Dña. MARGARITA ROJO CALDERÓN, Concejala de Medio Ambiente, las siguientes funciones:

— Concesión de licencias en espectáculos públicos.

— Autorizaciones establecidas en la Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano; así como la imposición de sanciones por infracciones en esta materia.

3º) Delegar en D. JAVIER GARCÍA RUIZ, Concejale de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, las siguientes funciones:

— Desarrollo de la gestión económica.

— Autorización y disposición de gastos en los expedientes en que actúe por delegación de la Junta de Gobierno Local y reconocimiento de la obligación.

— Revocación de los actos de aplicación de naturaleza tributaria.

— Aprobación del inicio de expedientes de contratación.

— Tramitación de contratos menores, dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de los adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Preparación, adjudicación, modificación, cesión y resolución de los contratos que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado); dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de los adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017.

— Aprobación de certificaciones de obra y por acopios.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

- Formalización de contratos a través de Centrales de Contratación a las que, previamente, se haya adherido el Ayuntamiento.
- Adjudicación de contratos en el marco de sistemas dinámicos de adquisición.
- Remisión de expedientes, que hayan sido objeto del recurso especial en materia de contratación al órgano competente para su resolución, y firma del correspondiente informe.
- Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras.
- Devolución de garantías y cancelación de avales constituidos para responder de obligaciones contractuales.

4º) Delegar en D. DANIEL PORTILLA FARIÑA, Concejal de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, las siguientes funciones:

- Gestión y nombramiento de personal.
- Designación de instructor y la imposición de sanciones por infracciones en materia de expedientes disciplinarios por faltas leves de todo el personal municipal.
- Instrucción de diligencias previas a la incoación de expedientes por presuntas faltas graves o muy graves de todo el personal municipal.
- Aprobación de las Bases de las convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo; así como de las facultades correspondientes a las actuaciones que se precisan en la tramitación y ejecución de esos procesos.

5º) Delegar en DÑA. NOEMÍ MÉNDEZ FERNÁNDEZ, Concejala de Cultura, Juventud y Educación, la siguiente función:

Concesión de autorizaciones para la utilización de los locales e instalaciones de los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria para actividades culturales, educativas o sociales (con excepción de las deportivas), fuera del horario lectivo, con informe previo del Director del Centro.

6º) Delegar en D. ÁLVARO LAVÍN MURIENTE, Concejal Innovación, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, la siguiente función:

Concesión de autorizaciones que afecten a los Mercados Municipales y sus mercadillos; así como el nombramiento de instructor y la resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.

7º) Delegar en D. EDUARDO CASTILLO TERÁN, Concejal de Protección Ciudadana, las siguientes funciones:

- Nombramiento del Instructor y la resolución de expedientes sancionadores e imposición de sanciones en materia de convivencia ciudadana.
- Autorización para la realización de transportes discrecionales interurbanos en vehículos de turismo, así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia.
- Nombramiento de Instructor y la resolución de expedientes sancionadores en materias de vados, de veladores, de taxis, de publicidad, de espectáculos públicos y de venta ambulante, así como en aquellas otras materias no atribuidas expresamente a otras Concejalías Delegadas.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

8º) Delegar en D^{ÑA}. ZULEMA GANCEDO GONZÁLEZ, Concejala de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, la siguiente función:

Concesión de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Las delegaciones conferidas fueron aceptadas por los Concejales de Gobierno; adquiriendo eficacia desde el mismo día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 14 de julio de 2023.
El secretario de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2023/6653

CVE-2023-6653

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-6654 *Resolución de nombramiento de personal eventual.*

Por la Sra. Alcaldesa se ha nombrado a las personas que a continuación se relacionan como Personal Eventual, quienes percibirán las retribuciones brutas anuales que se indican, referidas a 14 pagas, más trienios, con cargo a las partidas 01001.91202.11000 (Retribuciones básicas) y 01001.91202.11001 (Retribuciones complementarias) del Presupuesto General, por los conceptos y cuantías acordadas por el Pleno de la Corporación el 23 de junio de 2023:

Resolución de Alcaldía de 23 de junio de 2023:

- Asesor del Gabinete de Alcaldía: Dña. Olga Garay Cagigas, 47.710,42 €.
- Coordinador de Comunicación: dña. Marta Elena López Santos, 47.710,42 €.
- Auxiliar de Comunicación: Dña. Blanca Ruiz Fernández, 38.013,46 €.
- Auxiliar de Comunicación: Dña. Natalia Vicuña Fuente, 38.013,46 €.
- Auxiliar de Comunicación: D. Gonzalo Romero de la Villa, 38.013,46 €.
- Auxiliar de Comunicación: D. Guillém Ruisánchez de Isasi, 34.320,68 €.
- Auxiliar de Comunicación: D. Carlos Alfonso Rivas Cuesta, 34.320,68 €.
- Auxiliar de Comunicación: D. Jesús García Vallejo, 34.320,68 €.
- Auxiliar de Grupos Políticos: Dña. Ana Isabel Cagigal Ruiz, 28.516,22 €.
- Auxiliar de Grupos Políticos: Dña. Carmen López Díez-Velasco, 28.516,22 €.
- Auxiliar de Grupos Políticos: Dña. María Teresa Nieto Tejera, 28.516,22 €.
- Auxiliar de Grupos Políticos: Dña. Gema Pérez Menchaca, 28.516,22 €.
- Auxiliar de Grupos Políticos: Dña. Blanca Sainz Agüero, 28.516,22 €.
- Auxiliar de Grupos Políticos: Dña. María Eugenia Calleja Renedo, 24.822,32 €.
- Auxiliar de Grupos Políticos: Dña. María Jesús Gómez Vivas, 24.822,32 €.
- Auxiliar de Grupos Políticos: D. Javier López Garrido, 12.411,16 €.

Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2023:

- Auxiliar de Comunicación: Dña. Eva Mora Fernández, 17.160,34 €.
- Auxiliar de Grupos Políticos: Dña. Henar González Valbuena, 24.822,32 €.
- Auxiliar de Grupos Políticos: Dña. Luisa Casuso Aguado, 12.411,16 €.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Resolución de Alcaldía de 10 de julio de 2023:

Auxiliar de Grupos Políticos: Dña. Lucía Fuente León, 24.822,32 €.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santander, 13 de julio de 2023.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2023/6654

CVE-2023-6654

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2023-6596 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Resoluciones de la Alcaldía nº 2023/121 y 2023/120, de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por Resoluciones de esta Alcaldía de 28 de junio de 2023, se ha nombrado, desde el día siguiente de esta Resolución, como Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. MARIANO GÓMEZ SALCEDA.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. PEDRO ALBERTO VEJO GUTIÉRREZ.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios para conocimiento general y en cumplimiento del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986.

Vega de Liébana, 13 de julio de 2023.

El alcalde,

Gregorio M. Alonso Bedoya.

2023/6596

CVE-2023-6596

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2023-6675 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 136, de 14 de julio de 2023, de Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para una plaza de Técnico de Urbanismo.*

Advertido error material en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selección de una plaza de Técnico de Urbanismo publicada en el BOC de 14 de junio, número 136, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección:

Primero.- Rectificar el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 14 de julio para incluir a José Ignacio Cobo Ullate al haberse detectado que presentó solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo.

Segundo.- Publicar nueva lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección de una plaza de Técnico de Urbanismo.

Tercero. Las alegaciones presentadas hasta la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente rectificación surtirán plenos efectos.

Cuarto.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO DE URBANISMO

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***6337S	MIGUEL GARJON MODREGO	2023-E-RE-443	17/05/2023 09:25
***0117V	ELENA ENRIQUEZ GUTIERREZ	2023-E-RC-2310	12/06/2023 13:11

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

EXCLUIDOS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
****0571A	AZUL LAZO IGLESIAS	2023-E-RE-468	23/05/2023 21:21	Falta copia DNI
****5832E	JOSE RAMON HEVIA GONZALEZ	2023-E-RE-519	12/06/2023 19:00	Falta copia DNI
****9626A	MARIO ESCUDERO ROBLA	2023-E-RE-442	16/05/2023 19:17	Falta copia DNI
****3335K	JOSE IGNACIO COBO ULLATE	2023-E-RC-2154	05/06/2023 9:50	Falta abono derechos de examen

Ampuero, 14 de julio de 2023.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2023/6675

CVE-2023-6675

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2023-6631 *Corrección de errores bases generales y específicas proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración. Expediente 2022/2701.*

Por medio del presente se hace público que por resolución de la Alcaldía de 6 de julio de 2023, con registro de resoluciones nº 552/2023, se adoptó la siguiente resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, recogido en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Santoña:

"Visto el expediente que se está tramitando relativo a la estabilización de empleo temporal en ejecución del artículo 2 y d.a. De la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Vistos los errores cometidos en la resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2022, con registro de resoluciones 1096/2022, y en la resolución de la Alcaldía de 16 de junio de 2022, con registro de resoluciones 510/2023, a la vista de las actas de las mesas de negociación de 21 y de 29 de marzo, se resuelve corregir el contenido aprobado el 30 de diciembre de 2022 y el 16 de junio de 2023 de tal forma que las bases generales y específicas reguladoras del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, recogido en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Santoña publicada en el BOC de 25 de mayo de 2022, en ejecución del artículo 2 y d.a. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, serán las siguientes:

Base primera.- Objeto de las bases generales.

Es objeto de las presentes bases el establecimiento de las determinaciones generales por las que se han de regir los procesos de estabilización del empleo temporal de larga duración previsto en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Santoña, publicado en el BOC núm. 100 de 25 de mayo de 2022.

El proceso selectivo para la cobertura de las plazas recogidas en los procesos de estabilización de empleo temporal de larga duración, tanto de carácter funcionarias como laboral, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, será el de concurso.

Las presentes bases generales se complementan con las específicas para los puestos que se describen en los anexos.

Base segunda.- Normativa.

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Empleo Público, Ley 20/2021 y disposiciones reglamentarias de aplicación, y se seguirán los criterios establecidos en sendas resoluciones de la Secretaría de Estado de la Función Pública de fechas 1 de abril y 14 de noviembre de 2022.

Base tercera.- Vigencia de las bases generales.

La vigencia de las presentes bases generales finalizará con la resolución de los procesos selectivos derivados de los procesos de estabilización previstos en la OEP del ejercicio 2022 y, todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Base cuarta.- Características.

El grupo, categoría laboral y retribuciones se corresponderán en todo caso con las plazas que son objeto de la convocatoria y que se recojan en la convocatoria específica, así como en las demás determinaciones incluidas en la plantilla y anexo de personal incluidos en el presupuesto general en vigor del Ayuntamiento de Santoña.

Los puestos de trabajo asignados, tras el concurso oportuno, serán los correspondientes que se incluyen en la OEP de 2022 citada, salvo aquellos que hubieran quedado vacantes por jubilación, los cuales se incluirán en la próxima oferta de empleo ordinaria para su cobertura por el procedimiento ordinario.

Base quinta.- Requisitos de las personas aspirantes.

Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español, nacional de unos de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estar en posesión de la titulación exigida y recogida en la convocatoria específica correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el Título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el Título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales.

Aquellos otros que se determinen y que se recojan en la convocatoria específica.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de toma de posesión o suscripción del oportuno contrato de trabajo de personal laboral.

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Base sexta.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el concurso, siendo los porcentajes aplicables a los diferentes méritos establecidos en el mismo los siguientes:

El 60% de la puntuación total del proceso selectivo (60 puntos) corresponderá a los méritos profesionales.

El 40% de la puntuación total del proceso selectivo (40 puntos) corresponderá a otros méritos (académicos y de superación de procesos selectivos), divididos en los apartados señalados en la resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública, de 1 de abril de 2022, apartado 3, 4, 1, iii y apartado 5 de la de 14 de noviembre de 2022.

Base séptima.- Convocatorias específicas.

Las convocatorias específicas de las plazas incluidas en el proceso de estabilización del empleo temporal se aprobarán y contendrán las siguientes determinaciones:

Plaza o plazas a cubrir en anexos de las bases específicas.

Titulación exigida para la participación en la convocatoria.

En cada plaza o categoría, otros requisitos específicos requeridos a los aspirantes.

Plazo para la presentación de solicitudes.

Forma de provisión: concurso.

Concreción de los méritos a valorar en la fase de concurso.

En su caso, especificación de la documentación a presentar para la justificación de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Criterio de desempate.

Remisión expresa a las presentes bases generales en todo lo no previsto en la convocatoria.

Las convocatorias específicas no podrán contener determinaciones que alteren o modifiquen las presentes bases generales, aunque si concretar, dentro de las determinaciones establecidas en estas bases, los distintos apartados de la misma.

Las convocatorias específicas se anunciarán mediante edicto publicado en el BOC, así como anuncio informativo en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo concurrir a la misma todos aquellos interesados que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria, presenten instancia en el Ayuntamiento antes de la finalización del plazo máximo establecido en la misma.

Base octava.- Instancias.

Las instancias solicitando la incorporación al proceso selectivo se dirigirán al sr. Alcalde-presidente de la corporación municipal según modelo de solicitud.

Las instancias conforme al Anexo I se podrán presentar tanto en el Registro General del Ayuntamiento, así como en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia de la titulación exigible conforme a la convocatoria.

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base quinta de las presentes bases y lo establecido en la convocatoria específica, con atención a todo lo señalado en las bases décima y undécima.

Anexo II.- Resumen y autobaremación de méritos alegables conforme a lo recogido en la convocatoria y en el que se detallarán los alegados por los interesados, debiendo acompañar a la misma de forma necesaria la documentación justificativa y exigida en la convocatoria, así como el informe actualizado de la vida laboral.

Anexo III.- Modelo autorización uso datos personales.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse las mismas durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

La documentación justificativa de los méritos alegados no precisará presentarse en este trámite compulsada, sin perjuicio de lo cual la original de la misma deberá aportarse en el trámite previsto en la base decimocuarta de estas bases generales, quedando excluidos de la convocatoria y no efectuándose nombramiento de aquellos opositores que en dicho trámite no presenten en las oficinas municipales todos y cada uno de los originales de los méritos alegados, no admitiéndose a tal efecto la presentación de copias compulsadas de estos.

No obstante, para el caso de personas que ya se encuentren trabajando en el Ayuntamiento de santoña, es recomendable, pero no será obligatorio que se aporten documentos originales si se trata de documentación que obre en poder de esta administración conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

Base novena.- Trámite de admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, con indicación de los nombres de los mismos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Tanto el lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección, como la composición nominal del Tribunal Calificador, será anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria, página web municipal y tablón de edictos de la corporación.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base quinta.

Cuando de la revisión de la documentación que, de acuerdo con la base quinta debe presentarse y en caso de superar el proceso selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Base décima.- Órganos de selección.

El órgano de selección será único y común para todas las convocatorias. Estará compuesto por un presidente/a y cuatro vocales, siendo secretario el de la corporación o funcionario municipal en quien delegue. Corresponderá a este órgano la realización del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará en la resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora, en que se reunirá el Tribunal para la Valoración del concurso. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Como órgano colegiado, el Tribunal de Valoración se ajustará a lo establecido en los artículos 19 a 22 de la ley 40/2015 y demás normas de general aplicación.

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por empleados pertenecientes al mismo cuerpo o grupo profesional del servicio de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Base undécima.- Méritos a valorar.

Se valorarán en el concurso los siguientes méritos:

1.- Méritos profesionales (máximo hasta 60 puntos).

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se valorarán los servicios prestados en la administración convocante (Ayuntamiento de Santoña) como funcionario interino perteneciente al mismo cuerpo y, en su caso, escala o especialidad a la convocada, o personal laboral temporal/ o indefinido no fijo adscrito a la misma categoría laboral, según la plaza a convocar, ajustándose a las funciones de las fichas de las bases específicas del Anexo I, a razón de 6 puntos por año trabajado, prorrateándose por meses los periodos inferiores a razón de 0,5 puntos por mes trabajado, con un máximo de 60 puntos.

Se valorará los servicios prestados como como funcionario interino perteneciente al mismo cuerpo y, en su caso, escala o especialidad a la convocada, o personal laboral temporal/ o indefinido no fijo adscrito a la misma categoría laboral con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de la estabilización, en el ámbito estatal y autonómico y en las administraciones públicas de los estados miembros de la Unión Europea, así como en la administración pública de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la unión europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el tratado constitutivo de la comunidad europea. Esta valoración se realizará a razón de 0,129 puntos por mes completo de servicios, con un máximo de 31 puntos.

2.- Otros méritos (40 puntos).

Cursos realizados (10 puntos máximo): se valorarán la realización de cursos relacionados directamente con las funciones de la plaza incluida en la convocatoria, recibidos o impartidos en el marco del acuerdo de formación para el empleo o de los planes de formación continua del personal de las administraciones públicas, a nivel estatal y/o autonómico. No se valorarán los cursos de menos de 15 horas. Orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o categoría profesional a la que se desea acceder, de acuerdo con el siguiente baremo:

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Curso de 15 a 20 horas: 0,5 puntos por curso.

Curso de 21 a 60 horas: 1 punto por curso.

Curso de 61 a 100 horas: 1,5 punto por curso.

Curso de más de 100 horas: 2 puntos por curso.

Solo se valorará una vez el curso sobre la misma materia.

Superación de pruebas selectivas (15 puntos máximo): por la superación de un proceso selectivo, de cualquier tipo, en el Ayuntamiento de Santoña, incluidos los realizados para la formación de una bolsa de empleo para el acceso a la categoría profesional a la que se desea acceder, a razón de 15 puntos por cada prueba selectiva superada.

Titulación adicional (15 puntos máximo): se valorará poseer una titulación académica o de formación especializada siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación distinta a la exigida en la convocatoria, a razón de 15 puntos por cada titulación.

Base duodécima.- Acreditación de méritos.

Los servicios prestados en las administraciones públicas se acreditarán mediante informes o certificados expedidos por el órgano competente en el que conste en el caso de personal laboral temporal/indefinido no fijo la categoría laboral. Además, y como se ha señalado en la Base anterior, la acreditación de los servicios prestados por los concursantes deberá acreditarse como efectiva en el puesto o puestos con las clasificaciones que se citan en cada uno de ellos, y en los que se han realizado tareas cuyo contenido ha sido básicamente el que se describe en cada una de las fichas de los puestos que salen a concurso. Por ello con las solicitudes no sólo se deberá acreditar la clasificación profesional y el tiempo de desempeño, sino también la adecuación de las tareas efectivamente realizadas con las que se recogen en la ficha del puesto al que se aspira.

Los periodos expresados en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año y los expresados en días se transformarán en meses a razón de 30 días naturales por mes. Los días que después de practicar estas operaciones resulten sobrantes, quedarán descartados a todos los efectos. A estos efectos la jornada reducida computará como jornada completa, en cualquier caso.

En su caso, si no consta o se desprende de la certificación la asimilación de funciones al cuerpo o categoría profesional, se deberá aportar la documentación complementaria acreditativa de esas funciones.

La superación de pruebas selectivas para la formación de bolsas de empleo o la cobertura de plazas en propiedad o interina se acreditará mediante certificación expedida por la Administración respectiva.

Los cursos realizados deben corresponderse con funciones o tareas propias de las plazas recogidas en la convocatoria específica. Podrá ser valorada otro tipo de formación, de carácter transversal, referidos a igualdad de oportunidades, salud laboral, prevención de riesgos laborales, nuevas tecnologías y legislación básica administrativa u otros análogos, quedando a juicio del Tribunal la existencia de una vinculación y relación directa fundamental entre esta formación y las funciones del puesto al que se opta. En cualquier caso, deberá aportarse, por los interesados, fotocopia del título expediente que conste la entidad convocante, la fecha de realización y el número de hora, y descripción del contenido del Curso si no se desprende claramente de su denominación. Serán válidos cursos impartidos por las entidades a que se hace referencia en la base undécima.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del período de

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

presentación de instancias. Será exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados, que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Base decimotercera.- Puntuación total del proceso selectivo.

La puntuación total o definitiva del proceso selectivo se asignará única y exclusivamente mediante valoración de méritos del concurso. Tal puntuación total, o definitiva, quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación de los méritos fijados en el punto 1, apartado a, de la base undécima y, en caso de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación de todos los méritos profesionales. Si, aun así, persistiera el empate la prelación se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación del punto 2 de la base undécima: "OTROS MÉRITOS".

Base decimocuarta.- Relación de aprobados y nombramiento.

Una vez terminado la calificación de los aspirantes y con lo puntuación provisional, el órgano de selección hará pública la propuesta de nombramiento en la página web municipal, conforme al orden de puntuación.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles al objeto de presentar las alegaciones que se estimen oportunas en relación con la valoración efectuada, acompañada de la documentación correspondiente, no siendo admitida en ningún caso justificación de méritos no alegados en la instancia de solicitud de participación en la prueba selectiva, o el requerimiento al Ayuntamiento de emisión de certificados de méritos que no han sido solicitados en la instancia de solicitud.

El Tribunal, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de alegaciones, resolverá las presentadas y elevará propuesta definitiva de aprobados a la autoridad competente.

Los aspirantes propuestos por el órgano de selección para el nombramiento presentarán dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento de Santoña, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrado para obtener su anterior nombramiento, incorporándose de oficio la circunstancia que consten en su expediente personal, habida cuenta del derecho de los interesados a no presentar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Concluido el proceso anterior, y acreditado dentro del plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santoña, conforme a la convocatoria específica, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante tomar posesión, o firmar el contrato de trabajo oportuno, en el plazo de cinco (5) días, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida automáticamente la renuncia.

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

En todo caso, los derechos económicos, de seguridad social y cualquier otra prestación inherente al cargo, solo se devengará a partir del momento de la toma de posesión efectiva o firma del contrato.

El nombramiento y designación deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base decimoquinta.- Norma específica reguladora de la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las convocatorias específicas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, conformada por las presentes Bases Generales y la convocatoria específica, que tiene consideración de Normas Específicas reguladoras de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases generales, las convocatorias específicas y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Base decimosexta.- Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente siendo su finalidad la tramitación de procesos selectivos de personal.

El órgano responsable del fichero, será responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos ARSULIPO: acceso, rectificación, supresión, limitación portabilidad y oposición, es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santoña.

La presentación de la instancia al proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Santoña para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la convocatoria en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

ANEXOS

.../...

Anexo plazas a estabilizar

Fichas de puestos y funciones de las plazas a estabilizar en el Ayuntamiento de Santoña, en virtud de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal en aplicación de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC núm. 100), el miércoles, 25 de mayo de 2022.

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Las plazas a estabilizar son:

Vías Públicas:

Oficial

Peón Pintor: 2 plazas.

Peón almacenero

Peón: 3 plazas.

Parques y Jardines:

Peón Jardinero: 1 plaza.

Servicios Sociales y Promocion Social:

Educador de Calle.

Asistente Social.

Auxiliar Administrativo (se excluye por jubilación el 8-8-23).

Limpiador (se excluye por jubilación el 2-5-23).

Coordinador del Centro de Día

Educador del Centro de Día: 2 plazas.

Fomento del empleo:

Agente de Empleo: 2 plazas.

Escuela Taller/Casas Oficios.

Administrativo discontinuo.

Juventud:

Auxiliar-Técnico Oficina Información Juvenil.

Educación:

Conserje Colegios: 2 plazas.

Técnico Educador: 4 plazas.

Casa de Cultura:

Auxiliar Administrativo.

Conserje.

Monitor Informática.

Monitor Pintura discontinuo.

Monitor Piano discontinuo.

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Instalaciones deportivas municipales:

- Conserje: 2 plazas.
- Socorrista: 2 plazas.
- Limpiador: 3 plazas.
- Monitor Balonmano discontinuo.
- Peón: 2 plazas.

Turismo:

- Información turística:
 - 1 plaza de Informador Turístico
 - 1 plaza de Técnico Turístico

Albergue Municipal:

- Recepcionista.
- Limpiador.

Emisora Municipal:

- Locutor.
- Agente Publicitario.
- Administracion General.
- Limpiador: 2 plazas.
- Auxiliar Administrativo: 2 plazas.

Política Económica y Fiscal:

- Auxiliar Administrativo: 2 plazas.

Punto de Información Europea:

- 1 plaza. Discontinuo.

Cláusula general:

Si se producen jubilaciones o vacantes antes de la celebración de las pruebas de selección, decae el procedimiento respecto a esas plazas, de forma que salen del proceso de estabilización.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Vías públicas	Puesto	Oficial	Num. Plazas	1
Categoría	C 2	Titulación requerida		Graduado escolar o equivalente	
Otros requisitos					
Funciones generales					
<p>Realizar las actividades y tareas propias del puesto de trabajo encargadas por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes y óptimas condiciones de calidad.</p> <p>Colaborar con sus superiores en la prestación de los trabajos, indicando los recursos materiales y humanos adecuados para la realización de los mismos.</p> <p>Ejecutar los trabajos propios con habilidad y destreza, utilizando materiales, útiles y herramientas de su especialidad.</p> <p>Efectuar el recorrido de la zona que se le asigne para la observación, inspección, detección de actividad, estado de bienes y prestación de servicios al Ayuntamiento.</p> <p>Informar a su superior de las actividades, estado de bienes o servicios que no ajustan a los planes establecidos.</p> <p>Distribuir adecuadamente el trabajo, procurando que se alcancen los objetivos de rendimientos responsabilizándose de la ejecución.</p> <p>Controlar y mantener los materiales, maquinaria y herramientas a su cargo.</p> <p>Inspeccionar y dar cuenta de trabajos de similar nivel que se le encomienden.</p> <p>Controlar y resolver las incidencias que se producen en su equipo de trabajo.</p> <p>Colaborar con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo: recogida de datos, procedimentación, etc., aportando sus conocimientos técnicos.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. – 39740 SANTOÑA – Tfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Tomar decisiones y responsabilizarse en caso de ausencia de su superior, asumiendo funciones operativas de sus subordinados.

En función de las necesidades del servicio desempeñará las funciones propias de su cargo o categoría profesional en cualquier servicio municipal.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Vías públicas	Puesto	Peón pintor	Num. Plazas	2
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos					
Funciones generales					
<p>Realizar las actividades y tareas propias del puesto de trabajo encargadas por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes y óptimas condiciones de calidad.</p> <p>Desarrollar, bajo supervisión del superior jerárquico las funciones propias de su competencia.</p> <p>Efectuar trabajos del área de obras y servicios para los que no precisa un conocimiento profesional específico de un oficio.</p> <p>Realizar la prestación de servicios propios de su puesto de trabajo fuera de su horario habitual y de forma imprevista y urgente cuando las circunstancias lo precisen y así sea requerido.</p> <p>Desempeñar, en general tareas que requieran principalmente la aportación de esfuerzo físico.</p> <p>Pueden desempeñarse en este puesto de trabajo, entre otras, tareas como:</p> <p>Ayudar, en su caso, a otros puestos de trabajo en tareas propias de sus respectivos oficios o especialidades. Es decir, en función de las necesidades del servicio, llevar a cabo funciones propias de su categoría profesional en cualquier servicio municipal donde se requieran.</p> <p>Acarrear, cargar, descargar y transportar materiales, herramientas, maquinaria, utensilios, productos, etc.</p> <p>Instalar y desmontar templetes, escenarios, gradas, pasarelas...</p> <p>Llevar a cabo tareas de limpieza de aceras, bordillos, desatascar imbornales, sumideros, red de saneamiento, etc.</p> <p>Efectuar pequeñas reparaciones y tareas de mantenimiento en colegios e instalaciones municipales.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

<p>Reparar, preparar y pintar paramentos verticales y horizontales, instalaciones, mobiliario urbano, señalización en vías públicas.</p> <p>Limpiar y mantener en correcto estado el uso de vehículos y maquinaria destinados al servicio.</p> <p>Realizar, en general, cuantas tareas de limpieza, jardinería, reparación y mantenimiento del Municipio se requieran para la adecuada conservación del mismo, de sus instalaciones y de la maquinaria de propiedad municipal.</p> <p>Utilización de equipos, vehículos, maquinaria y herramientas, propias de la actividad a desempeñar en cada momento.</p> <p>Marcar, encintar, pintar, rallados, pintar aulas, pintar muebles y mobiliario urbano.</p> <p>En función de las necesidades del servicio, desempeñará las funciones propias de su cargo o categoría profesional en cualquier servicio municipal.</p>
<p>Funciones específicas</p>
<p>Pintar las superficies internas y externas de edificios municipales y mobiliario, utilizando las técnicas correspondientes para garantizar el perfecto acabado de los mismos.</p> <p>Estimar y seleccionar los materiales necesarios para la ejecución del trabajo.</p> <p>Efectuar reparaciones menores de frisos en paredes, muros, mobiliarios y demás superficies con el objeto de lograr condiciones óptimas para la aplicación de pinturas.</p> <p>Pintar y/o aplicar material de revestimiento a todo tipo de superficies, usando brochas, pistola y cualquier equipo que facilite las labores.</p> <p>Efectuar mezclas de pintura para obtener el color deseado.</p> <p>Efectuar el mantenimiento de las superficies pintadas, retocando las mismas cuando sea necesario.</p> <p>Organizar el depósito de materiales y equipos de pintura.</p> <p>Ayudar en la realización de inventario del área de pintura.</p> <p>Mantener en orden las solicitudes de servicios que les suministre el superior.</p> <p>Pintar avisos, señales de tránsito identificación de áreas y demás señalizaciones utilizando moldes y técnicas convenientes.</p>

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Trasladar de un sitio a otro mobiliario o equipo.

Limpiar las manchas de pinturas de pisos, paredes, etc., ocasionadas al ejecutar las labores.

Armar y utilizar equipo de elevación: escaleras, andamios y grúas.

Mantener limpio y ordenado equipo y puesto de trabajo.

Se responsabilizará del uso de materiales, equipo y herramientas.

Cumplir con las normas y procedimientos en seguridad integral establecidos por el ayuntamiento.

Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Vías públicas	Puesto	Peón almacenero	Num. Plazas	1
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos					
Funciones generales					
<p>Realizar las actividades y tareas propias del puesto de trabajo encargadas por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes y óptimas condiciones de calidad.</p> <p>Desarrollar, bajo supervisión del superior jerárquico las funciones propias de su competencia.</p> <p>Efectuar trabajos del área de obras y servicios para los que no precisa un conocimiento profesional específico de un oficio.</p> <p>Realizar la prestación de servicios propios de su puesto de trabajo fuera de su horario habitual y de forma imprevista y urgente cuando las circunstancias lo precisen y así sea requerido.</p> <p>Desempeñar, en general tareas que requieran principalmente la aportación de esfuerzo físico.</p> <p>Pueden desempeñarse en este puesto de trabajo, entre otras, tareas como:</p> <p>Ayudar, en su caso, a otros puestos de trabajo en tareas propias de sus respectivos oficios o especialidades. Es decir, en función de las necesidades del servicio, llevar a cabo funciones propias de su categoría profesional en cualquier servicio municipal donde se requieran.</p> <p>Acarrear, cargar, descargar y transportar materiales, herramientas, maquinaria, utensilios, productos, etc.</p> <p>Instalar y desmontar templete, escenarios, gradas, pasarelas...</p> <p>Llevar a cabo tareas de limpieza de aceras, bordillos, desatascar imbornales, sumideros, red de saneamiento, etc.</p> <p>Efectuar pequeñas reparaciones y tareas de mantenimiento en colegios e instalaciones municipales.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Reparar, preparar y pintar paramentos verticales y horizontales, instalaciones, mobiliario urbano, señalización en vías públicas.

Limpiar y mantener en correcto estado el uso de vehículos y maquinaria destinados al servicio.

Realizar, en general, cuantas tareas de limpieza, jardinería, reparación y mantenimiento del Municipio se requieran para la adecuada conservación del mismo, de sus instalaciones y de la maquinaria de propiedad municipal.

Utilización de equipos, vehículos, maquinaria y herramientas, propias de la actividad a desempeñar en cada momento.

Marcar, encintar, pintar, rallados, pintar aulas, pintar muebles y mobiliario urbano.

En función de las necesidades del servicio, desempeñará las funciones propias de su cargo o categoría profesional en cualquier servicio municipal.

Funciones específicas

Supervisión y control de los almacenes municipales:

Efectuar pedidos y registrar los datos de estos.

Efectuar entradas y salidas de almacén con sus anotaciones de control de existencias y herramientas.

Realizar inventarios y recuentos y efectuar anotaciones.

Organizar físicamente el almacén.

Servir materiales a los usuarios.

Mantener en buen estado físico las mercancías y evitar las posibles obsolescencias y deterioros.

Colaborar con la brigada cuando lo precisen las necesidades del servicio, efectuando tareas de mantenimiento propias de oficios varios.

Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Vías públicas	Puesto	Peón	Num. Plazas	3
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos					
Funciones generales					
<p>Realizar las actividades y tareas propias del puesto de trabajo encargadas por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes y óptimas condiciones de calidad.</p> <p>Desarrollar, bajo supervisión del superior jerárquico las funciones propias de su competencia.</p> <p>Efectuar trabajos del área de obras y servicios para los que no precisa un conocimiento profesional específico de un oficio.</p> <p>Realizar la prestación de servicios propios de su puesto de trabajo fuera de su horario habitual y de forma imprevista y urgente cuando las circunstancias lo precisen y así sea requerido.</p> <p>Desempeñar, en general tareas que requieran principalmente la aportación de esfuerzo físico.</p> <p>Pueden desempeñarse en este puesto de trabajo, entre otras, tareas como:</p> <p>Ayudar, en su caso, a otros puestos de trabajo en tareas propias de sus respectivos oficios o especialidades. Es decir, en función de las necesidades del servicio, llevar a cabo funciones propias de su categoría profesional en cualquier servicio municipal donde se requieran.</p> <p>Acarrear, cargar, descargar y transportar materiales, herramientas, maquinaria, utensilios, productos, etc.</p> <p>Instalar y desmontar templete, escenarios, gradas, pasarelas...</p> <p>Llevar a cabo tareas de limpieza de aceras, bordillos, desatascar imbornales, sumideros, red de saneamiento, etc.</p> <p>Efectuar pequeñas reparaciones y tareas de mantenimiento en colegios e instalaciones municipales.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Reparar, preparar y pintar paramentos verticales y horizontales, instalaciones, mobiliario urbano, señalización en vías públicas.

Limpiar y mantener en correcto estado el uso de vehículos y maquinaria destinados al servicio.

Realizar, en general, cuantas tareas de limpieza, jardinería, reparación y mantenimiento del Municipio se requieran para la adecuada conservación del mismo, de sus instalaciones y de la maquinaria de propiedad municipal.

Utilización de equipos, vehículos, maquinaria y herramientas, propias de la actividad a desempeñar en cada momento.

Marcar, encintar, pintar, rallados, pintar aulas, pintar muebles y mobiliario urbano.

En función de las necesidades del servicio, desempeñará las funciones propias de su cargo o categoría profesional en cualquier servicio municipal.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Parques y jardines	Puesto	Peón jardinero	Num. Plazas	1
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos					
Funciones generales					
<p>Realizar las actividades y tareas propias del puesto de trabajo encargadas por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes y óptimas condiciones de calidad.</p> <p>Desarrollar, bajo supervisión del superior jerárquico las funciones propias de su competencia.</p> <p>Efectuar trabajos del área de obras y servicios para los que no precisa un conocimiento profesional específico de un oficio.</p> <p>Realizar la prestación de servicios propios de su puesto de trabajo fuera de su horario habitual y de forma imprevista y urgente cuando las circunstancias lo precisen y así sea requerido.</p> <p>Desempeñar, en general tareas que requieran principalmente la aportación de esfuerzo físico.</p> <p>Pueden desempeñarse en este puesto de trabajo, entre otras, tareas como:</p> <p>Ayudar, en su caso, a otros puestos de trabajo en tareas propias de sus respectivos oficios o especialidades. Es decir, en función de las necesidades del servicio, llevar a cabo funciones propias de su categoría profesional en cualquier servicio municipal donde se requieran.</p> <p>Acarrear, cargar, descargar y transportar materiales, herramientas, maquinaria, utensilios, productos, etc.</p> <p>Instalar y desmontar templete, escenarios, gradas, pasarelas...</p> <p>Llevar a cabo tareas de limpieza de aceras, bordillos, desatascar imbornales, sumideros, red de saneamiento, etc.</p> <p>Efectuar pequeñas reparaciones y tareas de mantenimiento en colegios e instalaciones municipales.</p> <p>Reparar, preparar y pintar paramentos verticales y horizontales, instalaciones, mobiliario urbano, señalización en vías públicas.</p> <p>Limpiar y mantener en correcto estado el uso de vehículos y maquinaria destinados al servicio.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

<p>Realizar, en general, cuantas tareas de limpieza, jardinería, reparación y mantenimiento del Municipio se requieran para la adecuada conservación del mismo, de sus instalaciones y de la maquinaria de propiedad municipal.</p> <p>Utilización de equipos, vehículos, maquinaria y herramientas, propias de la actividad a desempeñar en cada momento.</p> <p>Marcar, encintar, pintar, rallados, pintar aulas, pintar muebles y mobiliario urbano.</p> <p>En función de las necesidades del servicio, desempeñará las funciones propias de su cargo o categoría profesional en cualquier servicio municipal.</p>
<p>Funciones específicas</p>
<p>Ejecutar con suficiencia, habilidad y destreza las operaciones de su actividad, alcanzando los rendimientos habituales o servicios de materiales y tiempo, empleando maquinaria y utillaje adecuadas para la realización de las operaciones con un nivel de complejidad medio en su profesión. Estas operaciones requieren, en muchos casos, un grado mínimo de dominio en el oficio o servicio, y precisan un ajuste o nivel de acabado bueno, debiéndose realizar con supervisión posterior.</p> <p>Podrá asumir ocasionalmente las tareas habituales de un oficial, excepto en aquellos casos que requieran una excepcional suficiencia o se trate de trabajos no habituales.</p> <p>Realizar operaciones auxiliares y/o complementarias de otros oficios que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades.</p> <p>Controlar los materiales, máquinas y herramientas a su cargo.</p> <p>Inspeccionar y dar cuenta de trabajos de similar nivel que se le encomienden.</p> <p>Controlar y resolver las incidencias que se producen en su trabajo.</p> <p>Realizar trabajos administrativos sencillos de apoyo necesarios para la realización de su función: partes de trabajo, consumo, etc.</p> <p>Colaborar con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo: recogida de datos, procedimentación, elaboración de informes etc.</p>

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Realizar todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.

Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación disponga para la mejor prestación del servicio.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Servicios sociales y promoción social	Puesto	Educador/a de calle	Num. Plazas	1
Categoría	A 2	Titulación requerida		Diplomatura específica	
Otros requisitos					
Funciones generales					
<p>Mediante una metodología específica, potenciar habilidades personales y sociales en las áreas de intervención educativa en casos, grupos y comunidad, en aras al bienestar de las personas del municipio.</p> <p>Gestionar, coordinar, desarrollar, y ejecutar cuantas acciones y/ o programas se establezcan desde los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento (como p.ej.: acogida y orientación social, promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, incorporación social, atención a la infancia y familia en riesgo de desprotección, de participación social, etc).</p> <p>Informar sobre las prestaciones del S.P. S.S. y de otros relacionados, a posibles usuarios (personas, familias, grupos, etc.) así como proporcionar apoyo en la tramitación y facilitar el acceso a las prestaciones y/o recursos correspondientes.</p> <p>Detectar, evaluar y diagnosticar las posibles situaciones de dependencia y riesgo para la autonomía personal, de riesgo y de exclusión social, de desprotección infantil existentes en el Municipio, así como realizar la intervención más adecuada a cada programa y caso, proporcionando la orientación individual, familiar o grupal necesaria.</p> <p>Fomentar y apoyar el asociacionismo, así como proporcionar asesoramiento al respecto.</p> <p>Canalizar hacia el usuario los distintos recursos disponibles, según el caso (servicios domiciliarios de ayuda, teleasistencia, comida, etc.).</p> <p>Colaborar y coordinarse con los Servicios Sociales de Atención Especializada (SSAE), y con centros y entidades del entorno.</p> <p>Realizar cuantas reuniones de coordinación, trabajo, informativas, formativas, etc. se precisen en relación con los cometidos del puesto.</p> <p>Organizar, planificar y coordinar las acciones y/o programas a desarrollar en el Centro de Día, así como dirigir su proyecto educativo.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Establecer, en colaboración con los profesionales del Centro, los principios pedagógicos a seguir, elaborar propuestas y plantear iniciativas para la mejora de la calidad en la atención y de los programas.

Determinar las necesidades en cuanto a recursos del Centro, gestionar la tramitación de subvenciones y convenios para su financiación.

Supervisar la elaboración y aplicación de los programas del Centro, el cumplimiento de las instrucciones y directrices emanadas desde instancias superiores y las actuaciones de los profesionales adscritos, así como atender y canalizar las demandas generadas.

Elaborar informes, listados, memorias, emitir dictámenes, realizar registro de datos, gestiones telemáticas, custodia de expedientes, etc.

Atender al público, efectuar visitas domiciliarias e institucionales, y, en su caso, efectuar comparecencias judiciales.

Manejar terminales, ordenadores, software diverso, maquinaria de oficina, teléfono y cuantos otros equipos análogos se le proporcionen para el desempeño de sus contenidos.

Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulten de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Servicios sociales y promoción social	Puesto	Asistente social	Num. Plazas	1
Categoría	A 2	Titulación requerida		Diplomatura específica	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Gestionar, coordinar, desarrollar, y ejecutar cuantas acciones y/ o programas se establezcan desde los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento (como por ejemplo acogida y orientación social, promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, incorporación social, atención a la infancia y familia en riesgo de desprotección, de participación social, etc.).</p> <p>Informar sobre las prestaciones del S.P. S.S. y de otros relacionados, a posibles usuarios (personas, familias, grupos, etc.), así como proporcionar apoyo en la tramitación y facilitar el acceso a las prestaciones y/o recursos correspondientes.</p> <p>Detectar, evaluar y diagnosticar las posibles situaciones de dependencia y riesgo para la autonomía personal, de riesgo y de exclusión social, de desprotección infantil en el Municipio, así como realizar la intervención más adecuada a cada programa y caso, proporcionando la orientación individual, familiar o grupal necesaria.</p> <p>Fomentar y apoyar el asociacionismo, así como proporcionar asesoramiento al respecto.</p> <p>Canalizar al usuario hacia los distintos servicios disponibles, según el caso (servicios domiciliarios de ayuda, teleasistencia, comida, etc.).</p> <p>Colaborar y coordinarse con los Servicios Sociales de Atención Especializada (SSAE), y con centros y entidades del entorno.</p> <p>Realizar cuantas reuniones de coordinación, trabajo, informativas y formativas, etc., se precisen en relación con los cometidos del puesto.</p> <p>Organizar, planificar y coordinar las acciones y/o programas a desarrollar en el Centro de Día, así como dirigir su proyecto educativo.</p> <p>Establecer, en colaboración con los profesionales del centro, los principios pedagógicos a seguir, elaborar propuestas y plantear iniciativas para la mejora de la calidad en la atención y de los programas.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Determinar las necesidades, en cuanto a recursos del centro, gestionar la tramitación de subvenciones y de convenios para su financiación.

Supervisar la elaboración y aplicación de los programas del Centro, el cumplimiento de las instrucciones y directrices emanadas desde instancias superiores y las actuaciones de los profesionales adscritos, así como atender y canalizar las demandas generadas.

Elaborar informes, listados, memorias, emitir dictámenes, realizar registro de datos, gestiones telemáticas, custodia de expedientes, etc.

Atender al público, efectuar visitas domiciliarias e institucionales, y, en su caso, efectuar comparecencias judiciales.

Manejar terminales, ordenadores, software diverso, maquinaria de oficina, teléfono y cuantos otros equipos análogos se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.

Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulten de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Servicios sociales y promoción social	Puesto	Auxiliar administrativo	Num. Plazas	1
Categoría		Titulación requerida			
Otros requisitos:					
Funciones generales					
Se excluye del proceso de consolidación por jubilación el 8-8-2023					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Servicios sociales y promoción social	Puesto	Personal de limpieza	Num. Plazas	1
Categoría		Titulación requerida			
Otros requisitos:					
Funciones generales					
Se excluye del proceso de consolidación por jubilación el 2-5-2023					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Servicios sociales y promoción social	Puesto	Coordinación centro de día	Num. Plazas	1
Categoría	A2	Titulación requerida		Diplomatura universitaria o equivalente	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Es el o la profesional del Equipo de Atención Socioeducativa (o de los SSAP) que asume la dirección, coordinación, administración y gestión del centro.</p> <p>Organizar y coordinar, controlar y supervisar los programas, servicios y actividades del centro.</p> <p>Garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el centro.</p> <p>Mantener una comunicación permanente con el equipo de los SSAP.</p> <p>Gestionar los recursos humanos, contribuyendo a la creación de un buen clima laboral.</p> <p>Asegurar la coordinación interna del equipo socioeducativo.</p> <p>Cuidar de que todo el personal pueda disponer de los instrumentos necesarios y adecuados para desarrollar su trabajo.</p> <p>Mantener una permanente y personal conexión e intercambio de ideas con el resto de profesionales.</p> <p>Velar porque todo el personal cumpla puntualmente y con eficacia sus tareas.</p> <p>Dirigir la administración del recurso, de conformidad con el presupuesto de gastos aprobado.</p> <p>Velar por la custodia de todos los registros, archivos, expedientes y documentación del centro.</p> <p>Garantizar la elaboración de los documentos de gestión del centro (Proyecto Educativo, Reglamento de Funcionamiento, Plan Anual de actividades y Memoria).</p> <p>Velar por la coherencia del Proyecto Educativo.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Estimular y orientar todas las actividades educativas.

Potenciar y supervisar la evaluación del programa, optimizando los mecanismos de toma de decisiones.

Designar, con la participación del equipo socioeducativo, al educador o educadora de referencia de cada niño, niña o adolescente.

Informar, periódicamente, al equipo de SSAP sobre la situación y evolución de cada niño, niña o adolescente, y su familia.

Promover la coordinación con los recursos comunitarios.

Aquellas funciones que, por delegación, se le indiquen desde los SSAP, la Concejalía de Servicios Sociales o el Ayuntamiento o mancomunidad.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. – 39740 SANTOÑA – Tlfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Servicios sociales y promoción social	Puesto	Educador/a centro de día	Num. Plazas	2
Categoría	A2	Titulación requerida		Diplomatura universitaria o equivalente.	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
Ejercer como educador o educadora de referencia de los niños, niñas y adolescentes sobre los cuales se les haya asignado dicha función.					
Realizar la evaluación educativa de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.					
Cumplimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor diagnóstico y evaluación.					
Aplicar y evaluar el PEI de cada niño, niña o adolescente.					
Realizar el seguimiento de los diferentes contextos en los que participan los niños, niñas y adolescentes a su cargo, elaborando los correspondientes Informes de Seguimiento.					
Coordinarse con los y las profesionales de los recursos comunitarios en que participan los niños, niñas y adolescentes.					
Diseñar y organizar, en colaboración con el resto de profesionales del equipo socioeducativo, las actividades de la vida diaria del centro.					
Responsabilizarse de la organización y funcionamiento de las actividades del centro que tenga encomendadas.					
Facilitar la convivencia de los niños, niñas y adolescentes del centro y el cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento.					
Participar en las reuniones del equipo socioeducativo.					
Coordinarse con los y las profesionales del equipo de SSAP y/o del ETIF.					
Colaborar en la evaluación del Proyecto Educativo y del Plan Anual del centro, elaborando propuestas de mejora.					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Cumplimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor funcionamiento del centro.

Aquellas funciones que, por delegación, se le indiquen desde los SSAP, la concejalía de servicios sociales o el ayuntamiento o mancomunidad.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 9 42 62 85 90 - Fax. 9 42 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Fomento del empleo	Puesto	Aedl	Num. Plazas	2
Categoría	A2	Titulación requerida		Mínimo diplomatura universitaria o titulación universitaria	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Colaborar en la promoción e implantación de políticas activas de empleo en aras a la creación de actividad empresarial, que favorezca el desarrollo económico y social de los ciudadanos y empresas del municipio.</p> <p>Proporcionar asesoramiento y orientación laboral, principalmente a desempleados en la búsqueda activa de empleo, creación de empresas, autoempleo, así como colaborar con las empresas (informando sobre ayudas, subvenciones, perfiles, etc.) en aras a la creación de empleo.</p> <p>Gestionar la bolsa de empleo local, efectuar citas, visitas y entrevistas, diseñar y confeccionar fichas, elaborar planes de empresa, listas, informes, documentos, memorias, cumplimentar impresos, cuestionarios, solicitudes, etc.</p> <p>Intervenir en la redacción, y en su caso, modificación, de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Conciliación, así como organizar y prestar adecuadamente el Servicio, efectuando las tareas de gestión, coordinación, contratación y seguimiento requeridas.</p> <p>Participar en proyectos regionales o conjuntamente con otras ADL'S, en representación del municipio, concurriendo a cuantas reuniones, jornadas de trabajo y formativas, eventos, seminarios, encuentros, talleres, etc. se considere necesario o conveniente, y así se determine.</p> <p>Gestionar el punto de atención a Emprendedores (PAE), dentro del sistema regional de emprendimiento, así como emitir informes de viabilidad vinculantes para la concesión de las ayudas al fomento del empleo autónomo.</p> <p>Idear, diseñar y redactar proyectos o propuestas de desarrollo local y empleo para el Ayuntamiento de Santoña, así como realizar el seguimiento presupuestario de las partidas de la concejalía en la que se encuadre el presupuesto.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Formar parte en tribunales de selección cuando le sea requerido, y en su caso, redactar bases, baremar méritos, corregir pruebas, publicar resultados y contestar posibles alegaciones, cuando así le sea requerido.

Levantar acta y proceder a su redacción en las Comisiones Informativas de la Concejalía del área.

Atender al público, a demanda, presencialmente, por teléfono, por correo postal o electrónico, o por cualquier otro medio.

Manejar terminales, ordenadores, software diverso, calculadoras, maquinaria de oficina, teléfono, y cuantos otros equipos análogos se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.

Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.

Diseño, planificación y cuantas funciones sean análogas, para la gestión del Plan de Corresponsabilidad del Ministerio de Igualdad.

Desarrollo y actividades y funciones delegadas de la Oficina de Empleo de Colindres.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Escuela taller / Casa de oficios	Puesto	Administrativo discontinuo	Num. Plazas	1
Categoría	C1	Titulación requerida	Fpii administrativo		
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Efectuar tareas administrativas de las políticas activas de empleo cuando la contratación venga subvencionada por estas políticas de empleo y/o la carga de trabajo administrativo del programa haga necesaria la contratación de este personal</p> <p>Realizar las tareas administrativas que le sean encomendadas por la coordinación o dirección del programa para el que sea contratado, realizando tareas como:</p> <p>Elaboración de listados,</p> <p>Elaboración de hojas de firmas,</p> <p>Elaboración de hojas de cálculo para el seguimiento de asistencias y elaboración mensual los importes a pagar a cada participante</p> <p>Recogidas y escaneado de documentación de los participantes</p> <p>cumplimentar toda la documentación establecida por el organismo que subvencione el programa.</p> <p>Recopilación y organización de la documentación justificativa necesaria: facturas, certificados bancarios, nóminas, TC, relación nominal de trabajadores...</p> <p>Digitalización y archivo de toda la documentación generada en el proyecto</p> <p>Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado, colaborando en otras políticas activas de empleo desarrolladas por la entidad, cuando así se le requiera.</p> <p>Informar de las incidencias detectadas en los datos/informaciones a la coordinación/dirección de la escuela.</p> <p>Transmitir la información y/o entregar documentación a los diferentes departamentos municipales que los requieran, a efectos de posteriores trámites administrativos.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Atender e informar a los usuarios/alumnos de forma directa.

Dar cuenta de su trabajo al superior jerárquico inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Juventud	Puesto	Auxiliar-técnico oficina información juvenil	Num. Plazas	1
Categoría	A2	Titulación requerida		Diplomatura	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Difusión y colaboración en todas las Campañas Estacionales que organiza la Dirección General de Juventud.</p> <p>Diseño, coordinación y seguimiento de los Programas de Dinamización Juvenil, realizados en el ayuntamiento de Santoña.</p> <p>Solicitud de las subvenciones convocadas por la Dirección General de Juventud para los Programas de Dinamización y para el mantenimiento de la Oficina de Información Juvenil, presentación de los proyectos, seguimiento, justificación económica y Memoria.</p> <p>Atención a jóvenes a demanda, presencialmente, por teléfono o correo electrónico, dando respuesta a sus demandas de información o buscando canales para obtenerla.</p> <p>Orientación y ayuda en la búsqueda de formación educativa de los usuarios que lo requieran.</p> <p>Orientación y acompañamiento para solicitudes de homologación y convalidación de titulaciones educativas obtenidas en otros países.</p> <p>Modelo de Documentos, apoyo y acompañamiento en la creación de asociaciones.</p> <p>Apoyo en la solicitud de becas y ayudas (educación, vivienda, idiomas...)</p> <p>Difusión de información a través de la Red.</p> <p>Control de bases de datos de correos electrónicos usuarios.</p> <p>Emisión de Carné Joven, Alberguista, Estudiante y Teacher.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Persona autorizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social como generadora de usuario y contraseña para la Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil como beneficiario. Envío mensual de las tramitaciones realizadas al Instituto Nacional de la Juventud.

Participar en todas las convocatorias comunicadas por la Dirección General de Juventud, concurriendo a reuniones, jornadas de trabajo y formativas, eventos, seminarios, encuentros, cursos, talleres, para ampliar conocimientos y puesta al día permanente

Solicitud de todos los permisos necesarios para la celebración de eventos deportivos en el Término Municipal de Santoña. Trámite y custodia de todos los expedientes.

Gala del Deporte: Recogida de datos de deportistas entre representantes de Escuelas Deportivas y Deportistas destacados de Santoña, para facilitárselos a las personas encargadas de hacer el montaje de video y puesta en escena de los deportistas.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 9 42 62 85 90 - Fax. 9 42 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Educación	Puesto	Conserje colegios	Num. Plazas	2
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Informar y atender a los usuarios; controlar, vigilar y direccionar el acceso y uso de las instalaciones municipales, así como colaborar en tareas de apoyo relacionadas con el uso y acceso a las mismas.</p> <p>Apertura y cierre, de los edificios, instalaciones o dependencias asignadas, así como vigilar y custodiar el interior de las mismas y el material a su cargo.</p> <p>Controlar la entrada y salida de personas, y, en su caso, proporcionar orientación y facilitar el acceso a las dependencias solicitadas.</p> <p>Responsabilizarse del orden y el correcto uso de las instalaciones municipales, informando de los posibles responsables de los desperfectos que se pudieran producir.</p> <p>Realizar tareas diversas de apoyo, ayudando a transportar y/o colocar objetos, mobiliario, enseres, accesorios, etc.</p> <p>Controlar y efectuar, en su caso, el encendido y/o apagado de luces, alarmas, equipos, maquinaria, sistemas, etc.</p> <p>Prestar tareas sencillas de mantenimiento y apoyo en eventos a celebrar en las instalaciones asignadas.</p> <p>Realizar fotocopias y tareas administrativas simples, así como hacer recados o encargos en relación con las necesidades de servicio de la instalación asignada.</p> <p>Recibir, custodiar, entregar y repartir documentos y correspondencia a los distintos puestos de trabajo o departamentos.</p> <p>Efectuar tareas simples de mantenimiento y limpieza, así como comunicar, en su caso y a quien establezca, los desperfectos, anomalías o incidencias observadas en las instalaciones, para su reparación o mantenimiento correspondiente.</p> <p>Custodiar las llaves de las dependencias, estando a disposición del responsable de la instalación o superior jerárquico.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Proporcionar información, asistencia y atención al usuario, grupos y/o proveedores, presencialmente, por teléfono, fax u otros medios.

Utilizar cuantos equipos, software, maquinaria, materiales y elementos, se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.

Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Educación	Puesto	Tecnico	Num. Plazas	4
Categoría	C2	Titulación requerida		Técnico superior en educación infantil ciclo formativo de grado superior o técnico especialista en jardín de infancia (fpII)	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
Colaborar con el personal docente de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.					
Atender a los niños en periodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.					
Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Casa de cultura	Puesto	Auxiliar administrativo	Num. Plazas	1
Categoría	C 2	Titulación requerida		Egb o equivalente	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Proporcionar la información, así como el material bibliográfico solicitado por los usuarios de la biblioteca con el fin de dar una adecuada calidad de servicio y facilitar el desarrollo y difusión de la cultura.</p> <p>Atender e informar a los usuarios en la localización de material, realizar búsquedas bibliográficas, etc.</p> <p>Realizar búsquedas bibliográficas solicitadas por organismos o centros.</p> <p>Realizar los trámites necesarios para el préstamo y devolución del material bibliográfico.</p> <p>Mantener actualizada la base datos de la biblioteca.</p> <p>Realizar el sellado, tejuelado y código de barras de los ejemplares.</p> <p>Ordenar y controlar el correcto mantenimiento de los ejemplares del fondo bibliográfico.</p> <p>Realizar tareas para el mantenimiento del buen estado del material bibliográfico deteriorado.</p> <p>Controlar el adecuado comportamiento de los usuarios de la sala.</p> <p>Cumplimentar y/o transcribir informes, listados, cartas, etc.</p> <p>Participar en la organización y desarrollo de las actividades culturales programadas en la biblioteca (realizar búsquedas de información, preparación de materiales, etc.).</p> <p>Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión.</p> <p>Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Casa de cultura	Puesto	Conserje	Num. Plazas	1
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Realizar tareas de control y apoyo al funcionamiento de la Casa de la Cultura, así como atender e informar a los usuarios sobre la ubicación de personas, actividades, horarios, etc., para proporcionar una adecuada calidad de servicio.</p> <p>Abrir y/o cerrar las dependencias comunes del Centro según necesidad.</p> <p>Encender y/o apagar los sistemas de iluminación, calefacción y sonido según necesidad.</p> <p>Controlar el acceso del público al Centro.</p> <p>Supervisar el correcto estado y orden de las dependencias del Centro, equipos y sistemas de seguridad.</p> <p>Manejo de maquinaria especializada utilizada para el desarrollo de las actividades del Centro.</p> <p>Realizar la venta de entradas en taquilla.</p> <p>Efectuar pequeñas reparaciones de desperfectos o averías detectadas en las instalaciones / equipos del Centro y, en caso de necesidad, pasar aviso para su reparación.</p> <p>Reproducir los documentos solicitados y requeridos para el correcto desempeño del puesto.</p> <p>Recoger, clasificar y distribuir documentaciones, prensa, correo, etc. a los profesionales, departamentos u organismos, tanto internos como externos al Centro, realizando los desplazamientos necesarios.</p> <p>Controlar y custodiar las llaves del Centro.</p> <p>Atender e informara los usuarios.</p> <p>Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión.</p> <p>Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.</p>					

Domicilio: C/ Manzamedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Casa de cultura	Puesto	Monitor/a informática	Num. Plazas	1
Categoría	C1	Titulación requerida		Fii o equivalente	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Impartir enseñanza a los usuarios proporcionando formación informática, así como el uso de elementos tecnológicos relacionados con la misma, según la programación anual previamente establecida.</p> <p>Colaborar con su superior jerárquico en la elaboración de la programación general anual.</p> <p>Planificar y dirigir a los usuarios inscritos en la correspondiente modalidad.</p> <p>Planificar y organizar los equipamientos y materiales necesarios para el funcionamiento de los cursos.</p> <p>Formar a los usuarios en la modalidad asignada y sus posibles disciplinas.</p> <p>Mantener reuniones informativas o entrevistas con aquellos padres o tutores que lo requieran, en el caso de alumnos menores de edad.</p> <p>Efectuar el control de asistencia, así como la gestión de las listas de alumnado.</p> <p>Organizar eventos y actuaciones, sesiones y otras actividades con los centros educativos.</p> <p>Utilizar cuantos equipos, accesorios, elementos, maquinaria y materiales se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos, así como realizar el mantenimiento básico del material utilizado.</p> <p>Informar y atender al público/usuario, proporcionando asesoramiento, en su caso, en cuestiones básicas propias de la informática y el uso de nuevas tecnologías relacionadas con la misma (cámaras, tabletas, Smartphone, software, etc.).</p> <p>Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Casa de cultura	Puesto	Monitor/a pintura discontinuo/a	Num. Plazas	1
Categoría	C1	Titulación requerida		Ciclo formativo grado medio o equivalente	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Impartir enseñanza a los usuarios proporcionando formación en la técnica de pintura artística y sus posibles variantes, según la programación anual previamente establecida.</p> <p>Colaborar con su superior jerárquico en la elaboración de la programación general anual.</p> <p>Planificar y dirigir a los usuarios inscritos en la correspondiente modalidad.</p> <p>Planificar y organizar los equipamientos y materiales necesarios para el funcionamiento de los cursos.</p> <p>Formar a los usuarios en la modalidad asignada y sus posibles disciplinas.</p> <p>Mantener reuniones informativas o entrevistas con aquellos padres o tutores que lo requieran, en el caso de alumnos menores de edad.</p> <p>Efectuar el control de asistencia, así como la gestión de las listas de alumnado.</p> <p>Organizar eventos y actuaciones, exposiciones y otras actividades con los centros educativos.</p> <p>Utilizar cuantos equipos, accesorios, elementos, maquinaria y materiales se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos, así como realizar el mantenimiento básico del material utilizado.</p> <p>Informar y atender al público/usuario, en cuestiones básicas propias de la modalidad formativa asignada.</p> <p>Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Casa de cultura	Puesto	Monitor/a piano discontinuo/a	Num. Plazas	1
Categoría	C1	Titulación requerida		Ciclo formativo grado medio o equivalente	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Impartir enseñanza a los usuarios proporcionando formación en la modalidad de piano y sus posibles variantes, según la programación anual previamente establecida.</p> <p>Colaborar con su superior jerárquico en la elaboración de la programación general anual.</p> <p>Planificar y dirigir a los usuarios inscritos en la correspondiente modalidad.</p> <p>Planificar y organizar los equipamientos y materiales necesarios para el funcionamiento de los cursos.</p> <p>Formar a los usuarios en la modalidad asignada y sus posibles disciplinas.</p> <p>Mantener reuniones informativas o entrevistas con aquellos padres o tutores que lo requieran, en el caso de alumnos menores de edad.</p> <p>Efectuar el control de asistencia, así como la gestión de las listas de alumnado.</p> <p>Organizar eventos y actuaciones, recitales y otras actividades con los centros educativos.</p> <p>Utilizar cuantos equipos, accesorios, elementos, maquinaria y materiales se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos, así como realizar el mantenimiento básico del material utilizado.</p> <p>Informar y atender al público/usuario, en cuestiones básicas propias de la modalidad formativa asignada.</p> <p>Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. – 39740 SANTOÑA – Tfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Instalaciones deportivas municipales	Puesto	Conserje	Num. Plazas	2
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Informar y atender a los usuarios; controlar, vigilar y direccionar el acceso y uso de las instalaciones municipales, así como colaborar en tareas de apoyo relacionadas con el uso y acceso a las mismas.</p> <p>Apertura y cierre, de los edificios, instalaciones o dependencias asignadas, así como vigilar y custodiar el interior de las mismas y el material a su cargo.</p> <p>Controlar la entrada y salida del personal ajeno a las instalaciones, y en su caso, facilitar el acceso a las dependencias solicitadas.</p> <p>Responsabilizarse del orden y el correcto uso de las instalaciones municipales, informando de los posibles responsables de los desperfectos que se pudieran producir.</p> <p>Proporcionar información, asistencia y atención al usuario o grupo, presencialmente, por teléfono, fax, u otros medios.</p> <p>Efectuar la venta de entradas, material deportivo, cobro de alquileres, arqueo diario de caja, etc., bajo la supervisión del superior jerárquico.</p> <p>Prestar tareas de mantenimiento en eventos a celebrar en las instalaciones, así como realizar la limpieza de recepción cuando proceda.</p> <p>Gestión mediante soporte informático de altas y bajas (socios de instalaciones, actividades y escuelas deportivas municipales).</p> <p>Indicar al superior jerárquico sobre los materiales y productos necesarios para el desarrollo de las actividades y mantenimiento de las instalaciones deportivas.</p> <p>Utilizar cuantos equipos, software, maquinaria y materiales, que se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax: 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Instalaciones deportivas municipales	Puesto	Socorrista	Num. Plazas	2
Categoría	E	Titulación requerida		Título de socorrista	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Efectuar tareas de vigilancia en las instalaciones deportivas municipales asignadas, tanto para prestar auxilio, en caso necesario, como para procurar la prevención de accidentes.</p> <p>Realizar acciones de salvamento, tanto en agua como en seco en las instalaciones asignadas.</p> <p>Cumplir y velar por el correcto funcionamiento, por parte de los usuarios, de las normas de prevención y seguridad o legislación aplicable.</p> <p>Efectuar curas a los usuarios de cualquiera de las instalaciones deportivas municipales.</p> <p>Atender demandas de información básicas por parte de los usuarios, o redireccionarles hacia el puesto o persona que corresponda.</p> <p>Desempeñar, cuando las tareas de vigilancia no lo impidan, otras tareas auxiliares, como: controlar la temperatura del agua en los diferentes vasos y de su estado e información de ello a quien corresponda, o, se lo indique.</p> <p>Velar por el correcto estado de las instalaciones y de cuantos otros elementos y accesorios sean susceptibles de poder ser utilizados por los usuarios.</p> <p>Comprobar y preparar, en su caso, las piscinas y otros elementos para su correcta utilización (puesta y retirada de manta térmica, robot de limpieza, encendido y apagado de sauna y hamacas térmicas, etc.).</p> <p>Procurar el correcto mantenimiento del orden y limpieza en los vestuarios y en las instalaciones.</p> <p>Utilizar cuantos equipos, software, maquinaria y materiales, que se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.</p> <p>Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Instalaciones deportivas municipales	Puesto	Personal de limpieza	Num. Plazas	3
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Realizar cuantas tareas de limpieza se requieran para la adecuada conservación de los edificios, dependencias e instalaciones de propiedad o responsabilidad municipal. Entre otras: barrer, fregar y limpiar cristales, mesas, sillas, armarios, alfombras, aulas, aseos, pasillos, despachos, escaleras, suelos, paredes, ventanas, vestuarios, duchas, sanitarios, lavabos, saunas, bañera, piscinas, gradas, pistas, oficinas, mostradores, baños, espejos, persianas, muebles, puertas, cortinas, hacer camas, etc.</p> <p>Efectuar, en su caso, el aspirado, encerado, pulido y/o abrillantado de superficies.</p> <p>Vaciar papeleras, cubos de basura, ceniceros, etc. y llevar la basura a los contenedores.</p> <p>Solicitar, a quien corresponda, los productos de limpieza necesarios y utilizarlos adecuadamente siguiendo sus instrucciones de uso.</p> <p>En su caso, abrir y/o cerrar edificios, dependencias, salas, instalaciones (puertas, ventanas, persianas, verjas...), así como encender y/o apagar luces, alarmas, maquinaria, equipamientos, accesorios, sistemas, etc., observando el estado al finalizar la tarea.</p> <p>Realizar, cuando así se le requiera, inventario periódico y control de stock de productos y materiales de trabajo.</p> <p>Comunicar, a quien se establezca, los desperfectos, anomalías o incidencias observadas en las instalaciones, para su reparación o mantenimiento correspondiente.</p> <p>Utilizar cuantos equipos, maquinaria y herramientas, propios de su actividad, se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.</p> <p>Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Instalaciones deportivas municipales	Puesto	Monitor balonmano discontinuo	Num. Plazas	1
Categoría	E	Titulación requerida		Monitor	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Proporcionar formación deportiva en la/s modalidad/es asignada/s; planificar y dirigir los entrenamientos de los usuarios de forma personalizada, así como divulgar la actividad de las escuelas deportivas municipales.</p> <p>Colaborar con su superior jerárquico en la elaboración de la programación general anual, de alguna de las diversas modalidades deportivas ofertadas en las escuelas municipales.</p> <p>Formar a los usuarios en la modalidad deportiva asignada y sus posibles disciplinas.</p> <p>Planificar y dirigir, diariamente y de forma personaliza, los ejercicios y entrenamientos de los usuarios inscritos en la correspondiente modalidad deportiva.</p> <p>Organizar y coordinar jornadas y eventos deportivos de la especialidad asignada, con los centros de enseñanza, con el fin de divulgar la práctica de dicha especialidad deportiva entre los alumnos de los mismos, desarrollando, en dichos centros, actividades de enseñanza y captación de alumnos potenciales usuarios de las escuelas deportivas municipales y sus instalaciones.</p> <p>Planificar y organizar los equipamientos y materiales necesarios para el funcionamiento de las escuelas deportivas municipales.</p> <p>Desplazarse con los usuarios a los lugares de celebración de las correspondientes competiciones.</p> <p>Realizar el mantenimiento y equipamiento del material necesario, en las sesiones de entrenamiento.</p> <p>Mantener reuniones informativas o entrevistas con aquellos padres o tutores que lo requieran, en relación con la actividad deportiva desarrollada en las escuelas deportivas municipales por sus hijos.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Utilizar cuantos equipos, accesorios, elementos, maquinaria y materiales, se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.

Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax: 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Instalaciones deportivas municipales	Puesto	Peón	Num. Plazas	2
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Realizar las actividades y tareas propias del puesto de trabajo encargadas por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes y óptimas condiciones de calidad.</p> <p>Desarrollar, bajo supervisión del superior jerárquico las funciones propias de su competencia.</p> <p>Efectuar trabajos del área de obras y servicios para los que no precisa un conocimiento profesional específico de un oficio.</p> <p>Realizar la prestación de servicios propios de su puesto de trabajo fuera de su horario habitual y de forma imprevista y urgente cuando las circunstancias lo precisen y así sea requerido.</p> <p>Desempeñar, en general tareas que requieran principalmente la aportación de esfuerzo físico.</p> <p>Pueden desempeñarse en este puesto de trabajo, entre otras, tareas como:</p> <p>Ayudar, en su caso, a otros puestos de trabajo en tareas propias de sus respectivos oficios o especialidades. Es decir, en función de las necesidades del servicio, llevar a cabo funciones propias de su categoría profesional en cualquier servicio municipal donde se requieran.</p> <p>Acarrear, cargar, descargar y transportar materiales, herramientas, maquinaria, utensilios, productos, etc.</p> <p>Instalar y desmontar templete, escenarios, gradas, pasarelas...</p> <p>Llevar a cabo tareas de limpieza de aceras, bordillos, desatascar imbornales, sumideros, red de saneamiento, etc.</p> <p>Efectuar pequeñas reparaciones y tareas de mantenimiento en colegios e instalaciones municipales.</p> <p>Reparar, preparar y pintar paramentos verticales y horizontales, instalaciones, mobiliario urbano, señalización en vías públicas.</p> <p>Limpiar y mantener en correcto estado el uso de vehículos y maquinaria destinados al servicio.</p>					

Domicilio: C/ Marzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Realizar, en general, cuantas tareas de limpieza, jardinería, reparación y mantenimiento del Municipio se requieran para la adecuada conservación del mismo, de sus instalaciones y de la maquinaria de propiedad municipal.

Utilización de equipos, vehículos, maquinaria y herramientas, propias de la actividad a desempeñar en cada momento.

Marcar, encintar, pintar, rallados, pintar aulas, pintar muebles y mobiliario urbano.

En función de las necesidades del servicio, desempeñará las funciones propias de su cargo o categoría profesional en cualquier servicio municipal.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Turismo	Puesto	Informador/a turística	Num. Plazas	1
Categoría	C2	Titulación requerida		Bachiller superior o equivalente	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Dirigir y controlar de forma permanente las actividades propias del servicio de turismo y ferias, dentro o fuera del municipio.</p> <p>Gestión de la oficina de turismo.</p> <p>Programar actuaciones turísticas bajo la supervisión del concejal responsable del área.</p> <p>Organizar actos y eventos turísticos.</p> <p>Gestión y asesoramiento de la oficina de turismo, así como la elaboración de informes o memorias sobre la misma, y, además la realización de tareas de informador turístico, incluida la atención al público.</p> <p>Atención a empresarios y promotores turísticos y realización de reuniones y mesas con los mismos.</p> <p>Preparación de expedientes de subvenciones en materia turística y justificación de las mismas.</p> <p>Organización de ferias municipales.</p> <p>Edición y reedición de material turístico.</p> <p>Colaborar con el concejal delegado en la elaboración de los presupuestos del área.</p> <p>Tareas administrativas relacionadas con la programación de fiestas que decida el órgano competente (cabalgata de reyes, carnavales, fiestas patronales etc.)</p> <p>Gestión del portal turístico de internet.</p> <p>Elaboración de estadísticas.</p> <p>Custodia de material y equipamiento.</p> <p>Organización de jornadas y cursos relacionados con el área.</p> <p>Labores de guía turístico para grupos de visitantes.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de su servicio.

Control y gestión económica y administrativa del área.

Otras funciones relacionadas con el puesto que le encomiende la concejalía de la que depende.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Turismo	Puesto	Tecnico/a de información turística	Num. Plazas	1
Categoría	C1	Titulación requerida		Bachiller superior o equivalente	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Solicitud de subvenciones al Gobierno Regional en nombre del Ayuntamiento de Santoña, elaborando las correspondientes memorias y llevando a cabo todos los trámites necesarios para su solicitud y justificación, trabajando con los presupuestos y la facturación anual del departamento de Turismo.</p> <p>Ayuda para la promoción de alimentos de Cantabria. Consejería De Medio Rural, Pesca Y Alimentación. Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 18 de junio de 2018, por la que se convocan para el 2019 las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria</p> <p>Ayuda para el fomento de actividades turísticas. Funcionamiento de la Oficina de Turismo. Consejería de innovación, industria, turismo y comercio. Orden inn/12/2019, de 12 de marzo de 2019 por la que se convocan las subvenciones para el fomento de actividades turísticas por ayuntamientos.</p> <p>Responsable de la construcción, gestión y desarrollo de las redes sociales pertenecientes a Turismo Santoña, así como de diseñar la estrategia de publicaciones en todos los medios sociales.</p> <p>Gestión de las redes sociales del Ayuntamiento de Santoña.</p> <p>Gestión y selección de contenidos de la web www.turismosantona.com en su creación en 2015 y actualización de la misma diariamente con información, noticias, eventos y documentos.</p> <p>Actualización y gestión de contenidos de www.santoña.es, página web del Ayuntamiento de Santoña.</p> <p>Interpretación de resultados estadísticos en redes y webs, valorando las páginas vistas por los usuarios mensualmente y pudiendo modificar las estrategias en función de los resultados obtenidos.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. – 39740 SANTOÑA – Tfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Planificar las actividades de oferta turística del municipio.

Establecer el calendario de eventos y acciones de promoción tanto del departamento de Turismo como de otros departamentos del Ayuntamiento, creando, diseñando y maquetando el Calendario de Actividades.

Gestionar todas las Oficinas de Información Turística del municipio: calle Santander, paseo marítimo y plaza de San Antonio.

Coordinar junto al concejal del área las acciones de comercialización del municipio: acciones publicitarias, apariciones en prensa, radio y televisión.

Organizar las presentaciones de las actividades organizadas por el propio departamento de turismo para darías promoción y visibilidad entre los habitantes.

Asistir como técnico de turismo a las comisiones informativas para informar sobre temas concretos.

Realizar las atenciones a los visitantes de la Oficina de Turismo. Organizar y planificar las visitas de familiarización y prensa de agencias de viajes y periodistas especializados al municipio.

Diseño y confección de rutas urbanas.

Redacción de convenios de colaboración con universidades extranjeras para la acogida de estudiantes en prácticas.

Selección de estudiantes a través de un proceso selectivo escrito y de entrevistas personales por Skype.

Tutoría de los estudiantes en prácticas en el establecimiento de acogida. Redacción de informes durante los periodos de prácticas de los estudiantes para informar a sus tutores en el establecimiento de origen del estado de las prácticas.

Redacción de informes a la finalización del periodo de prácticas para el envío a las universidades.

Redacción de una certificación del periodo de prácticas (apto-no apto) y una Hoja de Evaluación de las mismas.

Inventario de stock de folletos y publicaciones, haciendo los trámites necesarios para que la oficina cuente con la mayor información posible de nuestra comunidad autónoma.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Gestión de folletos entre los diferentes puntos de información: Paseo Marítimo y Plaza de San Antonio.

Coordinación de puntos de información. Paseo Marítimo y Plaza de San Antonio.

Gestión de folletos y publicaciones de Santoña en las ferias del Gobierno Regional.

Gestión de personal en prácticas con la elaboración de cuadrantes de horarios laborales para cubrir todos los puntos de información.

Elaboración, redacción y diseño de la Gran Yincana de Turismo Santoña, proyecto cultural y turístico para el disfrute de los turistas y habitantes.

Creación de contenidos para la aplicación para móviles y tablets Santoña: guía Oficial y actualización diaria de la misma.

Gestión de contenidos del municipio en las herramientas de promoción de Villas Marineras: folletos, web y redes sociales.

Elaboración de un archivo fotográfico con imágenes propias sobre todos los recursos turísticos, naturales, culturales y patrimoniales del municipio.

Diseño y maquetación con Photoshop de folletos, carteles y otras herramientas de promoción para el departamento de Turismo principalmente y para otros departamentos ocasionalmente.

Elaboración de notas de prensa como herramienta de comunicación para trasladar las acciones de la concejalía y promocionarlas en los medios.

Gestión de contenidos y proyectos como técnico de turismo del Ayuntamiento de Santoña en Villas Marineras.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. – 39740 SANTOÑA – Tfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Albergue	Puesto	Recepcionista	Num. Plazas	1
Categoría	C2	Titulación requerida		Graduado escolar o equivalente	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Proporcionar información y asistencia a los huéspedes, atendiendo las necesidades y requerimientos de los clientes y usuarios del Albergue, así como del gimnasio y de las escuelas deportivas municipales</p> <p>Desarrollar, bajo la supervisión del director del Albergue, las funciones propias del puesto con diligencia y responsabilidad.</p> <p>Efectuar, confirmar, modificar y anular las reservas realizadas por los clientes del Albergue municipal.</p> <p>Registrar, distribuir las habitaciones y coordinar los diferentes servicios solicitados por los clientes.</p> <p>Realizar el control de huéspedes, usuarios, instalaciones y pertenencias.</p> <p>Coordinarse en base a datos corroborados y procedimientos estandarizados, a efectos de la adecuada prestación de servicios, con el resto de departamentos de la instalación.</p> <p>Efectuar la anotación de gastos, así como de ingresos bancarios, procedentes de pago de clientes, y efectuar diariamente el control de la contabilidad y cierre de caja, bajo la supervisión del superior jerárquico.</p> <p>Gestionar y tramitar las reclamaciones de clientes, cuya relevancia no acrediten la intervención del director.</p> <p>Archivar y organizar documentación varia {albaranes, justificantes bancarios, ofertas y programas de actividades, facturas, correos ...}.</p> <p>Informar al Director de las necesidades en relación a proveedores.</p> <p>Controlar el acceso al gimnasio municipal por los usuarios (comprobar identidad, registro de uso, cobro de entradas y bonos ...)</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Colaborar en la gestión de cobro de las tasas por alojamiento, por alquileres o el uso de diversos servicios (gimnasio, rocódromo, piraguas, bicicletas ...) bajo supervisión del Director.

Proporcionar a sus superiores, cuando le sea requerido, información relativa a los datos del establecimiento (entradas y salidas, habitaciones libres, incidencias, etc.).

Atender a los huéspedes, clientes y usuarios, personalmente, telefónicamente, por fax, correo o cualquier otro medio, con objeto de procurar proporcionar la información solicitada.

Manejar terminales, ordenadores, software, calculadoras, maquinaria de oficina, teléfono y cuantos otros equipos análogos se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.

Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otra que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Albergue	Puesto	Personal de limpieza	Num. Plazas	1
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Realizar cuantas tareas de limpieza se requieran para la adecuada conservación de los edificios, dependencias e instalaciones de propiedad o responsabilidad municipal. Entre otras: barrer, fregar y limpiar cristales, mesas, sillas, armarios, alfombras, aulas, aseos, pasillos, despachos, escaleras, suelos, paredes, ventanas, vestuarios, duchas, sanitarios, lavabos, saunas, bañera, piscinas, gradas, pistas, oficinas, mostradores, baños, espejos, persianas, muebles, puertas, cortinas, hacer camas, etc.</p> <p>Efectuar, en su caso, el aspirado, encerado, pulido y/o abrillantado de superficies.</p> <p>Vaciar papeleras, cubos de basura, ceniceros, etc. y llevar la basura a los contenedores.</p> <p>Solicitar, a quien corresponda, los productos de limpieza necesarios y utilizarlos adecuadamente siguiendo sus instrucciones de uso.</p> <p>En su caso, abrir y/o cerrar edificios, dependencias, salas, instalaciones (puertas, ventanas, persianas, verjas...), así como encender y/o apagar luces, alarmas, maquinaria, equipamientos, accesorios, sistemas, etc., observando el estado al finalizar la tarea.</p> <p>Realizar, cuando así se le requiera, inventario periódico y control de stock de productos y materiales de trabajo.</p> <p>Comunica, a quien se establezca, los desperfectos, anomalías o incidencias observadas en las instalaciones, para su reparación o mantenimiento correspondiente.</p> <p>Utilizar cuantos equipos, maquinaria y herramientas, propios de su actividad, se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.</p> <p>Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otra que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Emisora municipal	Puesto	Locutor/a	Num. Plazas	1
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Informar y comunicar, a través de la emisora de radio, a los vecinos del municipio (y comarca) sobre los acontecimientos y noticias más relevantes que acontecen en el ámbito municipal.</p> <p>Desarrollar, bajo la supervisión del director de radio, las funciones propias del puesto con diligencia y responsabilidad.</p> <p>Efectuar tareas de locución tanto en programas determinados como en servicios informáticos (noticias de Santoña, Comarca de las Siete Villas), así como en cuñas publicitarias.</p> <p>Realizar diversas tareas de producción (seleccionar noticias, buscar invitados, concertar entrevistas, hacer llamadas telefónicas, etc.).</p> <p>Desarrollar tareas de redacción (elaborar guiones para programas, redactar contenidos, preguntas para invitados y su C.V. de presentación, recabar información diversa, etc.).</p> <p>Manejar los controles de la mesa de sonido para la correcta emisión.</p> <p>Gestionar el correcto uso de los sistemas informáticos (Hard Data) para la emisión de programas, archivos de audio, cuñas publicitarias programadas y pautadas, música y otros contenidos.</p> <p>Efectuar tareas de redacción y locución de los servicios informativos, en sustitución del Director de la radio, cuando así se determine, así como la grabación de los mismos.</p> <p>Elaborar en su caso, listados y memorias de los contenidos del programa que se determine, con la periodicidad con que sea requerida.</p> <p>Utilizar cuantos equipos, maquinaria y software, propios de su actividad, se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otra que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax: 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Emisora municipal	Puesto	Agente publicitario	Num. Plazas	1
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere	
Otros requisitos:	Ninguno				
Funciones generales					
<p>Recopilar, ordenar, clasificar y elaborar fichas del material multimedia del Ayuntamiento destinado a comunicación, protocolo y radio.</p> <p>Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos mediante el establecimiento de normas y procedimientos acordes con el Sistema de Gestión de la Calidad en caso de tenerlo, así como mediante la realización del adecuado mantenimiento o reparación de dicho material.</p> <p>Proveer eficientemente los servicios relacionados con el área audiovisual al objeto de dar apoyo y soporte técnico a los actos celebrados por el Ayuntamiento, llevando a cabo las tareas precisas para ello.</p> <p>Diseñar estrategias, bajo la supervisión del superior jerárquico, que incentiven y promuevan el uso eficiente y eficaz de los recursos audiovisuales disponibles en el Ayuntamiento, así como velar por su aplicación e informar de los incumplimientos o inconvenientes que acontezcan.</p> <p>Proponer al superior jerárquico, mediante su correspondiente diseño e implementación, programas de adquisición, actualización renovación tecnológica de los recursos audiovisuales, bajo criterios de pertinencia, suficiencia, calidad, actualidad y aplicabilidad.</p> <p>Elaborar una carta de servicios de cesión / préstamo de espacios y equipos susceptibles de ser utilizados, así como gestionar y coordinar los medios disponibles para su correcto uso.</p> <p>Gestionar los materiales audiovisuales a los distintos servicios municipales que lo soliciten, efectuando cuantas tareas de seguimiento control se precisen, así como informar del estado de la situación de préstamos con la periodicidad que se establezca o cuando así le sea solicitado.</p> <p>Proporcionar asesoramiento asistencia técnica, en todo lo relacionado en la celebración de eventos en los que el Ayuntamiento organiza o colabora, así como efectuar cuantas tareas se precisen para ello.</p> <p>Registrar, cuando así se le requiera, en fotografía, video y audio los actos o eventos institucionales, así como otras actividades propias de la vida municipal.</p>					

Domicilio: C/Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Efectuar el montaje de sistemas audiovisuales en dependencias municipales o eventos propios.

Realizar tareas de apoyo en la producción audiovisual del departamento de comunicación y radio.

Distribución de la información en colaboración con el superior jerárquico.

Realizar la prestación de servicios propios de su puesto de trabajo fuera de su horario habitual y de forma imprevista y urgente, cuando las circunstancias lo precisen y así le sea requerido.

Utilizar cuantos equipos, software, maquinaria, materiales y elementos, se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.

Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.

Apoyar reforzar y cubrir temporalmente las necesidades y servicios determinados de la emisora municipal, en funciones específicas de mantenimiento de las instalaciones, captación de publicidad y locución a jornada completa.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. – 39740 SANTOÑA – Tfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Administración general	Puesto	Personal de limpieza	Num. Plazas	2
Categoría	E	Titulación requerida		No se requiere.	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Realizar cuantas tareas de limpieza se requieran para la adecuada conservación de los edificios, dependencias e instalaciones de propiedad o responsabilidad municipal. Entre otras: barrer, fregar y limpiar cristales, mesas, sillas, armarios, alfombras, aulas, aseos, pasillos, despachos, escaleras, suelos, paredes, ventanas, vestuarios, duchas, sanitarios, lavabos, saunas, bañera, piscinas, gradas, pistas, oficinas, mostradores, baños, espejos, persianas, muebles, puertas, cortinas, hacer camas, etc.</p> <p>Efectuar, en su caso, el aspirado, encerado, pulido y/o abrillantado de superficies.</p> <p>Vaciar papeleras, cubos de basura, ceniceros, etc. y llevar la basura a los contenedores.</p> <p>Solicitar, a quien corresponda, los productos de limpieza necesarios y utilizarlos adecuadamente siguiendo sus instrucciones de uso.</p> <p>En su caso, abrir y/o cerrar edificios, dependencias, salas, instalaciones (puertas, ventanas, persianas, verjas...), así como encender y/o apagar luces, alarmas, maquinaria, equipamientos, accesorios, sistemas, etc., observando el estado al finalizar la tarea.</p> <p>Realizar, cuando así se le requiera, inventario periódico y control de stock de productos y materiales de trabajo.</p> <p>Comunica, a quien se establezca, los desperfectos, anomalías o incidencias observadas en las instalaciones, para su reparación o mantenimiento correspondiente.</p> <p>Utilizar cuantos equipos, maquinaria y herramientas, propios de su actividad, se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.</p> <p>Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otra que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62.85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Administración general	Puesto	Auxiliar administrativo	Num. Plazas	2
Categoría	C2	Titulación requerida		Egb o equivalente	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Efectuar labores administrativas de apoyo en el Departamento al que se está asignado mediante la recopilación, verificación, registro y transmisión de las informaciones pertinentes con el objeto de mantener actualizado el sistema de información y archivo de la documentación, así como mejorar la calidad de servicio proporcionada a los ciudadanos.</p> <p>Recopilar, recibir y/o registrar los datos/informaciones del departamento para asegurar su correcto control y/o tramitación.</p> <p>Cumplimentar y/o transcribir informes, listados, expedientes, cartas, etc.</p> <p>Recuperar las informaciones y generar los documentos requeridos (listados, informes, etc.)</p> <p>Clasificar y archivar documentación de acuerdo a los criterios y forma establecida.</p> <p>Transmitir o solicitar informaciones y/o entregar documentación a los departamentos/profesionales, tanto internos como externos al Ayuntamiento.</p> <p>Preparar y realizar envíos de documentación.</p> <p>Reproducir los documentos solicitados y requeridos para el correcto desempeño del puesto.</p> <p>Atender e informar a los usuarios de forma directa.</p> <p>Entregar y/o recabar documentaciones de los usuarios verificando que es completa y correcta.</p> <p>Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión.</p> <p>Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Política económica Y fiscal	Puesto	Auxiliar administrativo	Num. Plazas	2
Categoría	C2	Titulación requerida		Egb o equivalente	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Efectuar labores administrativas de apoyo en el Departamento al que se está asignado mediante la recopilación, verificación, registro y transmisión de las informaciones pertinentes con el objeto de mantener actualizado el sistema de información y archivo de la documentación, así como mejorar la calidad de servicio proporcionada a los ciudadanos.</p> <p>Recopilar, recibir y/o registrar los datos/informaciones del departamento para asegurar su correcto control y/o tramitación.</p> <p>Cumplimentar y/o transcribir informes, listados, expedientes, cartas, etc.</p> <p>Recuperar las informaciones y generar los documentos requeridos (listados, informes, etc.)</p> <p>Clasificar y archivar documentación de acuerdo a los criterios y forma establecida.</p> <p>Transmitir o solicitar informaciones y/o entregar documentación a los departamentos/profesionales, tanto internos como externos al Ayuntamiento.</p> <p>Preparar y realizar envíos de documentación.</p> <p>Reproducir los documentos solicitados y requeridos para el correcto desempeño del puesto.</p> <p>Atender e informar a los usuarios de forma directa.</p> <p>Entregar y/o recabar documentaciones de los usuarios verificando que es completa y correcta.</p> <p>Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión.</p> <p>Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 9 42 62 85 90 - Fax. 9 42 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Área	Punto de Información europea	Puesto	Técnico/a Discontinuo	Num. Plazas	1
Categoría	C1	Titulación requerida		Fpii o equivalente	
Otros requisitos:					
Funciones generales					
<p>Llevar a cabo las actividades que proponga en el proyecto de actuación.</p> <p>Aplicación de las directrices establecidas por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo para los Puntos de Información Europea.</p> <p>Integración en la red de Puntos de Información Europea de Cantabria.</p> <p>Manejo de terminales informáticos, tratamiento de textos, bases de datos, presentaciones, hojas de cálculo, Internet, correo electrónico.</p> <p>Información y atención al ciudadano sobre asuntos europeos.</p> <p>Documentación sobre normativa europea de interés para el ámbito local, tanto para la administración, empresas y ciudadanía.</p> <p>Realización de actividades de información y divulgación europea en centros educativos.</p> <p>Realización de actividades de información y divulgación europea en el entorno social municipal.</p> <p>Facilitar al personal del Ayuntamiento responsable del seguimiento del programa de cuanta información y documentación sea precisa para su ejecución, desarrollo y justificación.</p> <p>Garantizar que en todos los materiales, actividades y actuaciones en sentido amplio desarrolladas dentro del proyecto, conste que está subvencionado por la Consejería correspondiente.</p> <p>Redacción de proyectos relacionados con Asuntos Europeos, así como memorias justificativas.</p> <p>Control de gastos.</p>					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Actualización de la información en las páginas web de Asuntos Europeos y Facebook del Punto de Información Europeo del municipio.

Cuantas otras tareas complementarias sean precisas para el buen funcionamiento del Punto de Información Europea.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

ANEXOS

Anexo I.- Instancia.

Anexo II.- Índice de documentación.

Anexo III.- Autorización tratamiento datos personales.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Anexo I: instancia					
Apellidos y nombre			D.N.I.		
Domicilio a efectos de notificaciones					
Localidad		Provincia		Cp	
Teléfono contacto 1		Teléfono contacto 2			
Correo electrónico					

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax: 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

ANEXOS

Anexo I.- Instancia.

Anexo II.- Índice de documentación.

Anexo III.- Autorización tratamiento datos personales.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. – 39740 SANTOÑA – Tfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Anexo I: instancia				
Apellidos y nombre				D.n.i.
Domicilio a efectos de notificaciones				
Localidad		Provincia		Cp
Teléfono contacto 1			Teléfono contacto 2	
Correo electrónico				

EXPONE:

Primero.- Que, a la vista de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, número.....de fecha....., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de la/s plaza/s de....., para su consolidación, sujeta al Estatuto Laboral, conforme a las Bases que se publican en el Boletín Oficial de Cantabria número....., de fecha.....

Segundo.- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que declaro conocer las Bases Generales y las Específicas de la convocatoria.

Cuarto.- Adjunto a esta instancia los siguientes documentos:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria específica del puesto al que se opta.

. Cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base quinta, octava, undécima y duodécima y concordantes, respecto a los servicios prestados por los concursantes en puestos con la clasificación profesional que se recoge para cada uno de ellos, y en los que se han realizado tareas cuyo contenido ha sido básicamente el que se describe en

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

cada una de las fichas de los puestos que salen a concurso. Por ello con las solicitudes no sólo se deberá acreditar la clasificación profesional y el tiempo de desempeño, sino también la adecuación de las tareas efectivamente realizadas con las que se recogen en la ficha del puesto al que se aspira.

. Anexo II - Índice de documentación presentada, con resumen de los méritos alegados conforme a lo establecido en las Bases Generales y Específicas de esta convocatoria, acompañados de la documentación justificativa y exigida en la misma.

Anexo III - Modelo autorización uso datos personales.

Quinto.- Declaraciones. Igualmente, con la firma de esta solicitud declaro que:

No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las correspondientes funciones, teniendo la capacidad funcional necesaria para el normal desempeño del puesto de trabajo al que opto.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, ni para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaro no hallarme inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que me impida, en mi Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.

Solicita:

Que, de conformidad con lo establecido en la normativa legal de aplicación, se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada declarando, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos que en ella se han consignado.

En Santoña, a de de 202 .

Fdo.- El / La solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santoña

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Anexo II - resumen y autobaremación de documentación presentada

D./Dña.con DNI
.....adjunto a mi solicitud la siguiente documentación para participar en el proceso selectivo, a la vista de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, número.....de fecha....., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de la/s plaza/s de....., para su consolidación, sujeta al Estatuto Laboral, conforme a las Bases que se publican en el Boletín Oficial de Cantabria número....., de fecha.....

Índice de documentos		
Documento: anexo i.- instancia / solicitud.	Pag - 1	
Documento: fotocopia del dni (u otra acreditación suficiente de la identidad).	Pag - 2	
Documento: fotocopia de la titulación exigible conforme a la convocatoria.	Pag - 3	
Documento: anexo ii.- resumen y autobaremación de documentación presentada.	Pag - 4	
Documento: anexo iii.- autorización tratamiento datos personales.	Pag - 5	
Documento: informe actualizado completo de vida laboral.	Pag - 6	
A continuación, resume el contenido de la documentación presentada y consigne un número correlativo de documento.	Índice	
Otro posible documento base quinta:	Pag -	
Otro posible documento base quinta:	Pag -	
Méritos profesionales: experiencia laboral relacionada con la plaza a la que se opta (base duodécima)		
A continuación, resume el contenido de la documentación presentada relativa a la experiencia laboral relacionada con la plaza a la que opta (certificados o informes emitidos por el organo competente, y/o resto de documentación complementaria acreditativa de las funciones desempeñadas). Consigne, en cada uno, el número correlativo de documento.	Índice	Puntos

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

Documento:	Pag -	
Total puntos experiencia laboral		
Otros méritos		
A continuación, resume el contenido de la documentación presentada relacionada con "OTROS MÉRITOS", comenzando por el detalle de los cursos de formación recibidos o impartidos, siguiendo por la superación de pruebas selectivas y finalizando por la documentación acreditativa de la titulación superior adicional. Consigne, en cada uno, el número correlativo de documento.		
Cursos realizados	Índice	Puntos
Curso: Horas:	Pag -	

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942.62.85.90 - Fax. 942.67.13.97

Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Curso:	Horas:	Pag -	
Total puntos formación			
Superación de pruebas selectivas (certificación expedida por la administración respectiva, según base duodécima)		Índice	Puntos
Prueba superada:	Fecha:	Pag -	
Titulación superior a la exigida en las bases		Índice	Puntos

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Título:	Pag -	
---------	-------	--

Si desea incorporar más documentación, añada cuantas hojas modelo "Anexo II" sean necesarias.

Importante: Todos los documentos del expediente vendrán ordenados correlativamente por su
Numero de Documento.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

CVE-2023-6631

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Anexo III: datos personales

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente siendo su finalidad la tramitación de procesos selectivos de personal.

El órgano responsable del fichero, será responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos ARSULIPO: acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santoña.

La presentación de la instancia al proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Santoña para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la convocatoria en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

Con mi firma, autorizo al Ayuntamiento de Santoña para la utilización de mis datos personales, a la vez que manifiesto mi conformidad con lo indicado anteriormente.

Nombre completo:

D.N.I.:

En Santoña, a de de 202...

Fdo.- El / La solicitante

Santoña, 10 de julio de 2023.

El alcalde,

Jesús Gullart Fernández.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2023-6637 *Lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Trabajador/a Social mediante el sistema de concurso, creación de bolsa de empleo y nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas de fecha 10 de julio de 2023, la lista definitiva de admitidos y excluidos y nombrado a los miembros del Tribunal Calificador, para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de trabajador/a social y bolsa de empleo mediante el sistema de concurso. Expirado el plazo de subsanación de admisión para la cobertura de la plaza siguiente:

Denominación de la plaza	TRABAJADOR/A SOCIAL
Régimen	Personal laboral
Grupo/Subgrupo	Asimilado a Grupo A2
Titulación exigible	Diplomatura o Graduado/a en Trabajo Social
Nº de plazas	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporalmente e ininterrumpidamente	01/01/2003

La misma se hace pública:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABASCAL RUIZ, JOSE MIGUEL	***4697**
ALGARA GOMEZ, PALOMA	***9557**
ALONSO CICERO, ROSA ANA	***1900**
AMO FERNANDEZ, ROSA ANA	***0521**
DIAZ HEVIA, VERONICA	***3801**
FERNANDEZ ORTIZ , ANA BEGOÑA	***9600**
GARCES LINO, Mª GABRIELA	***8214**
GOMEZ GOMEZ, Mª LUZ	***2415**
IZQUIERDO MARTINEZ, AMERICA	***6064**
LOPEZ CADELO, Mª PILAR	***9449**
MARTINEZ BARQUIN, JAVIER	***4775**
MOHAMED AHMED, NISRIN	***2748**
PRIETO HERNANDEZ, ALICIA	***2957**
ROCILLO SOLANA, JOSE LUIS	***0256**
RUIZ ALONSO, PILAR	***8560**
RUIZ IZQUIERDO, CRISTINA	***8176**
RUIZ RODRIGUEZ, DIANA	***4586**
SUAREZ ANES, PAULA	***1123**
VIADERO MARTINEZ, ELENA	***0746**

CVE-2023-6637

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente: D. Jesús Núñez Velasco.

Secretaria: Dña. Patricia Acereda Casanueva.

Vocal 1: Luis Fernando González Fernández.

Vocal 2: Natalia Santamaría Fernández.

Vocal 3: Fernando Javier Rumazo Carrera.

Suplente Presidente: Dña. Zuriñe Fernández Bermejo.

Suplente Secretario: D. Ramón Meneses Castillo.

Suplente Vocal 1: José Alberto Ortiz Ortiz.

Suplente Vocal 2: Antonio Margallo Toral.

Suplente Vocal 3: Lidia Cabarga Taborga.

Noja, 13 de julio de 2023.
El presidente,
Juan José Barruetabeña Manso.

2023/6637

CVE-2023-6637

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2023-6640 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Limpiador/a y bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso, y nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas de fecha 10 de julio de 2023, la lista definitiva de admitidos y excluidos y nombrado a los miembros del Tribunal Calificador, para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de limpiador/a y bolsa de empleo mediante el sistema de concurso. Expirado el plazo de subsanación de admisión para la cobertura de la plaza siguiente:

Denominación de la plaza	LIMPIADOR/A
Régimen	Personal Laboral
Grupo/Subgrupo	Asimilado a grupo E
Titulación exigible	Certificado de Estudios Primarios o equivalente
Nº de plazas	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente.	02/11/2011

La misma se hace pública.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
QUINTANA MAZA, M ^a LUISA	***2817**
VECI GOMEZ, LORENA	***0432**
GUTIERREZ ZUBIZARRETA, MANUEL DAVID	***4367**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente: D. Jesús Núñez Velasco.

Secretaria: Dña. Patricia Acereda Casanueva.

Vocal 1: Luis Fernando González Fernández.

Vocal 2: Natalia Santamaría Fernández.

Vocal 3: Fernando Javier Rumazo Carrera.

CVE-2023-6640

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Suplente Presidente: Dña. Zuriñe Fernández Bermejo.

Suplente Secretario: D. Ramón Meneses Castillo.

Suplente Vocal 1: José Alberto Ortiz Ortiz.

Suplente Vocal 2: Antonio Margallo Toral.

Suplente Vocal 3: Lidia Cabarga Taborga.

Noja, 13 de julio de 2023.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

2023/6640

CVE-2023-6640

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2023-6641 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a y bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso, y nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas de fecha 10 de julio de 2023, la lista definitiva de admitidos y excluidos y nombrado a los miembros del Tribunal Calificador, para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de auxiliar administrativo/a y bolsa de empleo mediante el sistema de concurso. Expirado el plazo de subsanación de admisión para la cobertura de la plaza siguiente:

Denominación de la plaza	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Régimen	Personal funcionario
Grupo/Subgrupo	Grupo C, Subgrupo C2
Titulación exigible	GRADUADO ESCOLAR O TITULACION EQUIVALENTE
Nº de plazas	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporalmente e ininterrumpidamente	17/08/2009

La misma se hace pública:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BALBAS AGUILAR, RAQUEL	***9698**
CABALLERO MONTES, RUBEN	***3271**
CARRERO GARCIA, BELEN	***4938**
COLLANTES DEL CASTILLO, SOFIA	***8225**
DIAZ PUENTE, EVA MARIA	***9383**
GARRIDO GARCIA, IRENE	***0675**
GASPARINI REVUELTA, MARA	***7013**
GUTIERREZ SAINZ, ANA	***1317**
IGLESIAS CORADA, JOSE MIGUEL	***2413**
LAVIN ORTIZ, MARIA	***9825**
LOPEZ FERNANDEZ, ICIAR	***9790**
MARAÑON GANDARILLAS, Mª LUCIA	***7056**
MAZON SAENZ, ANA ISABEL	***1608**
MORALES SANTIBAÑEZ, ANA	***7880**
OCHOA CABEZA, NICOLAS	***8119**
PARDO CASTAÑEDA, LUS MANUEL	***8425**
PISANO MARTIN, MARIO	***5426**

CVE-2023-6641

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PLATON GONZALEZ, TATIANA	***0449**
PUENTE GOMEZ, LUIS ANGEL	***2253**
PUJANA CANTERO, AMAIA	***6240**
RODRIGO SAGASETA, NIEVES	***3472**
SAINZ AGUADO, BEATRIZ	***3959**
SAINZ VARELA, PAULA	***7984**
SAÑUDO SALCES, FLORINDA	***3836**
SETIEN BERODIA, VANESA	***3318**
SETIEN NEGRETE, M ^a SANDRA	***4054**
SOLANA ARAUJO, M ^a ARANZAZU	***0480**
VALENCIA CRESPO, HELENA	***2872**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente: D. Jesús Núñez Velasco.

Secretaria: Dña. Patricia Acereda Casanueva.

Vocal 1: Luis Fernando González Fernández.

Vocal 2: Natalia Santamaría Fernández.

Vocal 3: Fernando Javier Rumazo Carrera.

Suplente Presidente: Dña. Zuriñe Fernández Bermejo.

Suplente Secretario: D. Ramón Meneses Castillo.

Suplente Vocal 1: José Alberto Ortiz Ortiz.

Suplente Vocal 2: Antonio Margallo Toral.

Suplente Vocal 3: Lidia Cabarga Taborga.

Noja, 13 de julio de 2023.

El presidente,

Juan José Barrietabeña Manso.

2023/6641

CVE-2023-6641

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-6647 *Acuerdo del Pleno de 24 de junio de 2023, de régimen de indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados. Expediente 2023/3749.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2023, adoptó Acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Concretar, con cargo a los presupuestos anuales, el régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por el ejercicio de su cargo, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en las siguientes cuantías y condiciones:

- Por la asistencia efectiva a las sesiones del Pleno de la Corporación, 100 euros por sesión.
- Por la asistencia efectiva a las reuniones de la Junta de Gobierno Local, 75 euros por sesión.
- Por la asistencia efectiva a las reuniones de las Comisiones Informativas, la Junta de Portavoces y otros órganos complementarios, 75 euros por sesión.
- Por la realización de labores de preparación de asuntos y seguimiento de expedientes, con alcance exclusivo a los presidentes de las Comisiones Informativas y a los portavoces de Grupos Municipales, 100 euros mensuales.

SEGUNDO.- Las asignaciones e indemnizaciones contempladas en el presente Acuerdo tendrán efectos retroactivos desde la toma de posesión de la Corporación y su liquidación quedará condicionada, en su caso, a la habilitación de los créditos presupuestarios necesarios.

Piélagos, 11 de julio de 2023.
El alcalde,
Carlos Alberto Caramés Luengo.

2023/6647

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2023-6659 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2023.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Rasines, 12 de julio de 2023.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2023/6659

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-6636 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2023, el padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2023, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 15 de agosto y el 20 de octubre de 2023.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), BBVA, BANCO SANTANDER, CAIXA (Kaixabank), BBK, CAJA LABORAL (Kutxa), CAJA RURAL DE BURGOS (Caja ViVa), BANKIA y BANCO POPULAR, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapiente, 1 Bajo de Muriedas, desde las 09:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de La Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 14 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2023/6636

CVE-2023-6636

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-6639 *Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2023, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 2º trimestre de 2023, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de AGOSTO al 2 de OCTUBRE de 2023.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de UNICAJA BANCO (Liberbank), Banco Santander, BBVA, La Caixa (Grupo Caixabank), Bankia, Banco Pastor, Banco Popular, BBK, Caja Laboral, Caja Rural de Burgos (Caja Viva), NovaGalica Banco y Banesto, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapueble, 1 Bajo de Muriedas, desde las 09:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de La Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 14 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2023/6639

CVE-2023-6639

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-6644 *Aprobación, exposición pública del padrón-listas cobratorias del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con el artículo 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se han aprobado por Resoluciones de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2023, las listas cobratorias de IBI-URBANA, BICES e IBI RÚSTICA del ejercicio 2023, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 15 de agosto al 20 de octubre de 2023.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de las listas cobratorias a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, las listas cobratorias estarán a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de CAIXABANK, BBVA, LIBERBANK, BANCO DE SANTANDER, BANKIA, BANCO POPULAR, CAJA VIVA, KUTXABANK Y LABORAL KUTXA con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Gestión Tributaria e Inspección, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 7 de Maliaño, desde las 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Solo para los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos de IBI-Urbana y Bienes de Características Especiales (BICES) se establece un sistema fraccionado de pago que además del fraccionamiento de la deuda, permitirá el disfrute de la bonificación del 3% establecida en el artículo 12.8 de la Ordenanza Fiscal.

El pago del impuesto se efectuará en DOS PLAZOS:

- El primer plazo: el 20 de mayo por el 50%.
- El segundo plazo: el 20 de octubre por el otro 50%.

Todos los demás puntos de este sistema de pago están regulados en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

Para todos los demás contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos o que no se acojan al sistema fraccionado de pago el periodo voluntario será del 15 de agosto al 20 de octubre de 2023. Los recibos domiciliados de IBI Rústica, al no tener establecido el pago fraccionado, se cargarán también el último día del plazo de pago, el 20 de octubre de 2023.

Los recibos domiciliados que no se acojan al pago fraccionado se cargarán en las Entidades Financieras el último día del plazo para el pago, el 20 de octubre de 2023.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de las correspondientes listas, de conformidad con el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

CVE-2023-6644

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 14 de julio de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2023/6644

CVE-2023-6644

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2023-6650 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0307 de 13 de julio, se aprobó el padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2023.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dicho impuesto desde el día 01-09-2023 hasta el 03-11-2023, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 14 de julio de 2023.

El alcalde,
Ángel Llano Escudero.

2023/6650

CVE-2023-6650

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-6613 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de julio de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 7213L/2023.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 3454 de fecha 12 de julio de 2023 se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el padrón fiscal de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos comprensiva del censo/padrón de los obligados al pago y de las respectivas cuotas, correspondiente al mes de JULIO 2023, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos, por un importe estimado de CINCO MIL CUARENTA Y SEIS euros CON QUINCE CÉNTIMOS (5.046,15).

SEGUNDO.- Someter dicha matrícula cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de veinte (20) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos obligados tributarios e interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de la citada Tasa estarán a disposición de los respectivos obligados tributarios e interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha matrícula cobratoria, a fin de que por los respectivos obligados tributarios e interesados puedan formular ante la Alcaldía-Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del referido padrón fiscal.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 7 de agosto de 2023 al 7 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria

CVE-2023-6613

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LGT, finalizado el citado periodo voluntario de pago, se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 12 de julio de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2023/6613

CVE-2023-6613

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-6619 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/7281H.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo del 2023 por un importe de 9.793,83 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido de los días 14 de julio al 14 de agosto de 2023. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de julio de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2023/6619

CVE-2023-6619

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-6610 *Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Resolución de 16 de mayo de 2023, del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se convocan ayudas en actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos en municipios de Cantabria.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Orden MED/15/2021, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la resolución de 16 de mayo de 2023, por la que se convocan las ayudas de referencia, finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes establecido en la convocatoria, a la vista del informe emitido por el Comité de Valoración, este órgano instructor,

ACUERDA

1.º Dictar propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos en municipios de Cantabria, convocatoria 2023, adjuntando a la misma los siguientes anexos:

- a) Anexo I. Relación de solicitudes de ayuda propuestas, con el detalle de la subvención.
- b) Anexo II. Respuesta a propuesta provisional de adjudicación de subvención en actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos.

Notifíquese lo dispuesto a los interesados, haciéndoles saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones y cuantos documentos o pruebas estimen precisos en defensa de sus intereses; o bien, reformulación de su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable (artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria), según modelo de respuesta incluida como Anexo II.

Santander, 13 de julio de 2023.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

CVE-2023-6610

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA, CON EL DETALLE DE LA SUBVENCIÓN

Nº ORDEN PRELACIÓN	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCIÓN (€) (90% GASTOS MÁX. 20.000)
1	SAN ROQUE DE RÍO MIERA	60	18.146,90	16.332,21
2	VALDERREDIBLE	55	21.936,09	19.742,48
3	CARTES	50	48.397,92	13.925,31
4	RAMALES DE LA VICTORIA	45	9.943,19	0
5	MIERA	45	16.010,68	0
6	CAMPOO DE YUSO	45	21.765,44	0
7	COMILLAS	45	29.992,40	0
8	SUANCES	35	19.925,00	0
9	ASTILLERO	25	48.097,5	0

ANEXO II

Respuesta a propuesta provisional de adjudicación de Subvención para actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos en municipios de Cantabria. Convocatoria 2023.

1. Datos generales de la entidad solicitante:

Ayuntamiento:			
CIF/NIF/NIE			
Dirección:			
Localidad:		C.P.:	
Correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones			

2. Reformulación/aceptación/desestimiento

Habiéndose notificado la propuesta de resolución provisional de la convocatoria 2023 de ayudas destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se convocan ayudas para actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos en municipios de Cantabria; dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO la subvención propuesta no se presenta reformulación manteniendo lo dispuesto en solicitud presentada inicialmente.
- DESISTO de la solicitud
- REFORMULO mi solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención Otorgable en los siguientes términos:

En....., a.....de.....de 2023

Fdo. El Alcalde o Presidente de la entidad local.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA

CVE-2023-6645 *Trámite de subsanación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a particulares, en régimen de concurrencia competitiva, para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2023.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 63, de 30 de marzo de 2023, se publicó el extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 22 de marzo de 2023, por la que se convocan subvenciones a particulares para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2023.

El apartado décimo de la convocatoria dispone la forma de cumplimentación de las solicitudes de subvención y la documentación a acompañar, mientras que su apartado undécimo, relativo a la subsanación de las solicitudes, prevé que "En caso de advertir defectos formales o la omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el supuesto de que el requerimiento tenga por objeto la subsanación de un documento presentado para la acreditación de un mérito, su incumplimiento determinará que ese mérito no sea objeto de valoración".

Revisadas las solicitudes de subvención presentadas, se han advertido los defectos formales y la omisión de los documentos preceptivos que se reflejan seguidamente, por lo que se requiere a los solicitantes afectados para que procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles:

SBI_2023_002	JOSÉ MANUEL GÓMEZ QUINTANA	***6769**
--------------	----------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud (página 2): indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023).

Documentación a subsanar: de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica de la Consejería en fecha 2 de junio de 2023, deberá subsanarse la memoria de la actuación para identificar los elementos de carpintería sobre los que se propone actuar, así como para definir el diseño y describir los materiales y acabados de las nuevas puertas y ventanas.

SBI_2023_003	ALVARO CASTILLO AMAYA	***7919**
--------------	-----------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: la subvención solicitada no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria (hasta un 50% de la actividad subvencionable, con un máximo 30.000,00 €).

Página 2: indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023; si ya estuviera íntegramente ejecutada, indicar tal circunstancia); y desglosar los gastos contemplados en el presupuesto total de la actividad, con sus respectivos importes, teniendo en cuenta que los tributos locales vinculados a la obra no son subvencionables.

CVE-2023-6645

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

SBI_2023_004	JOSE GUTIERREZ CALANTE	***2165**
--------------	------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: completar los datos identificativos del inmueble en el que se va a intervenir, incluyendo dirección y referencia catastral, así como el grupo o categoría de protección.
Página 2: indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023).

Documentación a subsanar/aportar:

- Documentación técnica de la obra a ejecutar: de conformidad con el informe de la Oficina Técnica de la Consejería de fecha 4 de julio de 2023*, el proyecto deberá incluir:
 - 1) Estudio de las patologías y lesiones para justificar la actuación.
 - 2) Justificación de la normativa de aplicación en materia de patrimonio cultural (artículo 53 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural, y Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Alceda).
 - 3) Planos completos de la edificación antes de la intervención (alzados, plantas y secciones).
 - 4) Alzados de la edificación reformada.
- * Se ha recogido, de forma extractada, el citado informe técnico, pudiendo el solicitante acceder, en cualquier momento, a su contenido íntegro.
- Título de propiedad completo (ratificación de la escritura de compraventa por la parte compradora).
- Licencia de obra o justificante de haberla solicitado ante el Ayuntamiento.
- Conformidad del resto de copropietarios del inmueble para que se ejecute la obra y se solicite la subvención (dado que en la solicitud se indica que los tres copropietarios del inmueble son cotitulares de la cuenta corriente facilitada para el abono de la posible subvención, se entenderá que todos ellos son solicitantes y, en su caso, beneficiarios de la misma).

SBI_2023_005	JULIAN MARTINEZ MERENCIO	***6144**
--------------	--------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: la subvención solicitada no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria (hasta un 50% de la actividad subvencionable, con un máximo 30.000,00 €) y deberá incluirse una breve descripción de la actividad subvencionable.

Página 2: indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023).

Página 3: deberá autorizarse la consulta de los datos tributarios ante la Agencia Cántabra de Administración Tributaria o presentarse el correspondiente certificado positivo emitido por dicha entidad.

Documentación a aportar: proyecto de intervención suscrito por técnico competente, que deberá incluir un informe sobre la importancia histórico-artística del inmueble (artículo 47 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria). A la hora de proyectar la actuación se tendrá en cuenta que el rejunteo deberá hacerse con mortero de cal.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

SBI_2023_006	C.P. SANTANDER 8 CASTRO URDIALES	***3535**
--------------	----------------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: indicar la subvención solicitada, que no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria (hasta un 50% de la actividad subvencionable, con un máximo 30.000,00 €); y corregir los datos identificativos del inmueble.

Página 2: indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023) y especificar las partidas presupuestarias a sufragar por la C.P. solicitante, que deberán corresponder a obras de conservación y restauración subvencionables según los apartados segundo y cuarto de la convocatoria.

Documentación a aportar: documentación técnica de la obra a ejecutar, de acuerdo con el apartado décimo 2 a) de la convocatoria (incluyendo IEE, si lo hubiera).

SBI_2023_007	C.P. ARTIÑANO 2 CASTRO URDIALES	***0803**
--------------	---------------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: indicar la subvención solicitada, que no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria (hasta un 50% de la actividad subvencionable, con un máximo 30.000,00 €); y los datos identificativos del inmueble.

Página 2: indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023) y el presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando las partidas contempladas, que deberán corresponder a obras de conservación y restauración subvencionables según los apartados segundo y cuarto de la convocatoria.

Documentación a aportar: documentación técnica de la obra a ejecutar, de acuerdo con el apartado décimo 2 a) de la convocatoria (incluyendo IEE, si lo hubiera).

SBI_2023_008	C.P. SANTAMARÍA 1 CASTRO URDIALES	***3040**
--------------	-----------------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: indicar la subvención solicitada, que no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria (hasta un 50% de la actividad subvencionable, con un máximo 30.000,00 €)

Documentación a aportar: documentación técnica de la obra a ejecutar, de acuerdo con el apartado décimo 2 a) de la convocatoria (incluyendo IEE, si lo hubiera).

SBI_2023_009	C.P. ARDIGALES 26 CASTRO URDIALES	***3811**
--------------	-----------------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: indicar la subvención solicitada, que no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria (hasta un 50% de la actividad subvencionable, con un máximo 30.000,00 €).

Documentación a aportar: documentación técnica de la obra a ejecutar, de acuerdo con el apartado décimo 2 a) de la convocatoria (incluyendo IEE, si lo hubiera)

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

SBI_2023_010	C.P. ARDIGALES 44 CASTRO URDIALES	***5719**
--------------	-----------------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: indicar la subvención solicitada, que no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria (hasta un 50% de la actividad subvencionable, con un máximo 30.000,00 €).

Documentación a aportar:

- Licencia de obra.
- Certificado del acuerdo favorable de la Comunidad de Propietarios, adoptado de conformidad con la legislación vigente, y declaración con la cuota de participación que corresponde a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el modelo del Anexo II de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de la representación.

SBI_2023_011	EDUARDO FIGUEROA RODRIGUEZ	***2402**
--------------	----------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: la subvención solicitada no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria (hasta un 50% de la actividad subvencionable, con un máximo 30.000,00 €).

Página 2: el presupuesto de la actividad especificará las partidas contempladas, que deberán corresponder a obras de conservación y restauración subvencionables según los apartados segundo y cuarto de la convocatoria.

Documentación a subsanar:

Documentación técnica de la obra: de conformidad con el informe de la Oficina Técnica de la Consejería de 4 de julio de 2023, debe replantearse completamente la intervención para que sea compatible con las Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas del Plan Especial de los Conjuntos Históricos de Valle, Terán y Renedo.

En el informe técnico se argumenta que la intervención propuesta incumple los artículos 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de las Ordenanzas y se concluye que *“no es susceptible de ser calificada como obra de conservación y/o rehabilitación subvencionable, conforme a la definición contenida en los apartados segundo y cuarto de la convocatoria, ya que las obras definidas en el proyecto básico y de ejecución no cumplen la normativa de aplicación en materia de patrimonio cultural”*. Se reproduce parcialmente el referido informe, sin perjuicio de que el solicitante pueda acceder, en cualquier momento, a su contenido íntegro:

“Adecuación del uso a la construcción

El programa desarrollado en el proyecto de ejecución no se ajusta a las características de la edificación, requiriendo la modificación del volumen para aumentar la superficie útil disponible.(...) Es decir, si bien se permite el cambio de uso de las edificaciones existentes, con el fin de garantizar su conservación, el programa a desarrollar por el nuevo uso debe adaptarse a la estructura original de la construcción, no permitiendo alteraciones que supongan una pérdida de las características espaciales, volumétricas, tipológicas y morfológicas.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Adecuación a la tipología constructiva

El diseño propuesto no mantiene, en su configuración original, ninguno de los elementos característicos de la construcción, en especial, la balconada, el soportal de la fachada sur, el plano de cubierta y las fachadas. Las alteraciones de los elementos originales, definitorios de la tipología, suponen la pérdida de las características de la tipología, no siendo posible su identificación. Este tipo de actuaciones conllevan una homogenización de la escena urbana, implicando la eliminación de la riqueza tipológica del lugar. (...)

Adecuación al grado de protección

Las observaciones realizadas anteriormente, se agravan atendiendo al grado de protección del inmueble, el cual tiene un grado 2 de protección. (...)

Volumen de la edificación

La propuesta modifica significativamente el volumen de la edificación existente. El principal cambio es la modificación de la línea de cumbrera, dando como resultado un aumento de la altura del alero de la fachada este de más de 3 m. Este tipo de actuación no está permitida por el artículo 16 de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo, en el que se indica que "en los edificios catalogados queda prohibida la variación de su volumetría general".

Estructura portante

El proyecto propone la sustitución tanto de la configuración estructural como de los materiales de la estructura. De esta manera, se pasa de un sistema de forjados de madera apoyados sobre muros de carga de mampostería a una estructura de pilares y forjados de hormigón. Este tipo de actuación no está permitida por el artículo 18 de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo (...)

Cubierta

El proyecto modifica la configuración de la geometría esencial de la cubierta, de este modo, se modifica tanto la línea de cumbrera como la altura de los aleros. En base al artículo 19.1 de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo, (...) el diseño de cubierta propuesto en el proyecto de ejecución no está permitido.

Asimismo, se debe resaltar que el acabado de la cubierta debe ser teja curva árabe, siendo necesario recuperar las tejas existentes para emplearlas en las cobijas, como queda recogido en el artículo 19.3 de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo (...)

El diseño de la planta bajo – cubierta del proyecto básico y de ejecución, objeto de este informe, plantea un programa desmedido en relación a la capacidad de carga del espacio existente, además de proponer una compartimentación excesiva, siendo necesario modificar la geometría exterior para su desarrollo. Este planteamiento incumple el artículo 19.4 de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo (...)

En la redacción del proyecto de ejecución no se ha tenido en cuenta tampoco el artículo 19.6 de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo (...)

Soportal

En base al artículo 20.1 de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo "en las edificaciones catalogadas en las que el soportal sea un elemento característico de la tipología se mantendrá el soportal como elemento protegido. La protección del soportal afecta a todos sus elementos incluyendo elementos estructurales, de cerramiento cuando existan, solado,

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

elementos secundarios como pesebres, hornacinas, etc". Por consiguiente, el soportal y sus distintos elementos se deben conservar en el diseño propuesto en su configuración original. Los huecos existentes en el soportal también se deben conservar según el artículo 20.2 de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo (...)

Fachadas

El diseño de la fachada este del estado reformado plantea grandes partes acristaladas, en contra del artículo 22.1 de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo (...)

Huecos

El diseño de huecos tampoco respeta los preceptos de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo. El artículo 22.2 de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo regula la apertura de huecos en muros, dicho artículo establece, entre otras consideraciones, que:

"Como norma general, el tamaño y disposición de huecos en los muros no alterará el predominio de la parte ciega en los muros y la condición masiva de éstos.

En las obras de intervención sobre edificaciones en las que los muros de mampostería o sillería sean elementos característicos de la tipología en cuestión se deberá minimizar la apertura de nuevos huecos, debiendo justificar debidamente el proyecto de rehabilitación la necesidad de éstos, siempre de acuerdo a lo expuesto en los artículos 12 y 13 de estas ordenanzas." Los nuevos huecos que resulten imprescindibles de abrir deberán respetar el carácter y naturaleza de la tipología arquitectónica de la edificación evitando tipos de huecos que por su tamaño, forma o detalle pudieran resultar incongruentes en la edificación: por ejemplo, huecos balconeros o ventanas de gran tamaño propias de una casa convencional abiertas en una cuadra o pajar."

Carpinterías

Según la memoria constructiva del proyecto básico y de ejecución "toda la carpintería exterior será realizada en aluminio lacado o color negro oscuro" no cumpliendo las determinaciones del artículo 23 de las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo (...)"

Como se puede constatar, el planteamiento completo de la actuación no cumple la normativa de aplicación en materia de protección del patrimonio cultural, debiendo ser replanteado desde el inicio para ser compatible con las "Ordenanzas de rehabilitación y obras en edificaciones catalogadas" del PEPCHA de Villa, Terán y Renedo. Como consecuencia, la intervención no es susceptible de ser calificada como obra de conservación y/o rehabilitación subvencionable, conforme a la definición contenida en los apartados segundo y cuarto de la Convocatoria (...)"

SBI_2023_012	EDUARDO JOSÉ CARPINTERO GUTIÉRREZ	***5194**
--------------	-----------------------------------	-----------

Documentación a aportar:

- Presupuesto detallado de la actuación subvencionable, desglosado por partidas de gasto.
- Título de propiedad completo.
- Autorización del resto de copropietarios del inmueble para que se ejecute la obra y se solicite la subvención.
- Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

SBI_2023_013	FLORINDA GONZÁLEZ CONCHAS	***2029**
--------------	---------------------------	-----------

Documentación a aportar: presupuesto detallado de la actuación subvencionable, desglosado por partidas de gasto.

SBI_2023_015	C.P. TORRE DE VITORIA 1 CASTRO URDIALES	***8704**
--------------	---	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 2: el presupuesto de la actividad especificará las partidas del proyecto de obra contempladas, que deberán corresponder a obras de conservación y restauración subvencionables según los apartados segundo y cuarto de la convocatoria, y teniendo en cuenta que los tributos locales vinculados a la obra no son subvencionables.

Documentación a subsanar: deberá aportarse el proyecto de ejecución completo.

SBI_2023_016	JOSE IGNACIO TROJAOLA GUTIERREZ	***2848**
--------------	---------------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud (página 2): indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023).

Documentación a aportar: licencia de obra (la obra está en ejecución según memoria adjunta).

SBI_2023_017	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ANTUÑANO	***9141**
--------------	---------------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: grupo o categoría de protección correspondiente al inmueble.

Página 2: indicar el plazo de ejecución de la obra y desglosar los gastos contemplados en el presupuesto de la actividad, con sus importes (deberán corresponder a obras de conservación y restauración subvencionables según los apartados segundo y cuarto de la convocatoria).

Documentación a aportar:

- Título de propiedad.
- Conformidad de la copropietaria del inmueble para que se ejecute la obra y se solicite la subvención (dado que en la solicitud se indica que los dos copropietarios del inmueble son cotitulares de la cuenta corriente facilitada para el abono de la posible subvención, se entenderá que ambos son solicitantes y, en su caso, beneficiarios de la misma).

SBI_2023_018	C.P. LOS CHELINES 23 CASTRO URDIALES	***2703**
--------------	--------------------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: la subvención solicitada no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria (hasta un 50% de la actividad subvencionable, con un máximo 30.000,00 €).

Página 2: indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023).

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Documentación a aportar: el proyecto de intervención deberá incorporar un informe técnico sobre la importancia histórico-artística del inmueble (artículo 47 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria).

SBI_2023_019	FRANCISCO DE BORJA GÓMEZ DE OLEA LÓPEZ LETONA	***6386**
--------------	---	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 2: indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023).

Documentación a subsanar: la documentación técnica de la obra a ejecutar debe modificarse con arreglo a las observaciones formuladas por la Oficina Técnica de la Consejería mediante informe de 2 de junio de 2023, y aportarse la documentación requerida al final del mismo (se reproduce parcialmente dicho informe, sin perjuicio de que el interesado pueda acceder, en cualquier momento, a su contenido íntegro):

"(...) En la memoria descriptiva de la documentación presentada tan sólo se realiza un listado de las intervenciones consideradas en el proyecto básico. (...)

En primer lugar, la información aportada en la documentación que integra el proyecto no es suficiente para emitir un juicio respecto de la adecuación de la actuación a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2023, ya que las intervenciones no se definen con el detalle adecuado. En este sentido, no se describen con precisión ni las patologías, ni los elementos afectados, ni la ubicación de tales elementos, ni las propuestas de intervención, ni las soluciones planteadas, ni los materiales a emplear, entre otros aspectos. Asimismo, existe discrepancia en las obras a acometer entre los distintos documentos que integran el proyecto básico. De este modo, en el presupuesto se incluyen partidas para actuaciones que no se encuentran definidas ni en los planos, ni en la memoria, tales como, instalación de alarma de incendios e intrusión, suministro y colocación de puertas, reacondicionado de puertas, reparación suelo galería y cierre de huecos. También hay actuaciones contempladas en los planos o en la memoria de las que no se cuenta con partida en el presupuesto como son la apertura de huecos, el tapado de huecos y el cambio de tablas.

En segundo lugar, muchas de las actuaciones contempladas no se adecuan a las obras subvencionables definidas en el punto segundo, "actividades subvencionables", de las bases reguladoras de la convocatoria.

Las obras subvencionables son:

- a) La realización de obras de conservación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria previstos en el apartado primero que tengan por finalidad el mantenimiento del inmueble con sus características y materiales originales.*
- b) La realización de obras de restauración de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria previstos en el apartado primero que tengan por objeto la restitución de la imagen y unidad del bien, a través de operaciones de reintegración de elementos deteriorados, perdidos o eliminados en su momento, con el fin de recuperar el carácter original del inmueble y su función y que pueden suponer la ejecución de nuevos elementos.*

En base a las actividades subvencionables definidas en el punto segundo de la convocatoria de las subvenciones para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria, se considera que no serían subvencionables las siguientes actuaciones:

- Retirada depósitos agua exteriores.*

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

- Retirada depósitos.
- Cambio de luminarias.
- Instalación de alarma de incendios o intrusión

En tercer lugar, en relación con las patologías, en la memoria tan sólo se realiza un listado de patologías, el cual ni tan siquiera corresponde con las actuaciones planteadas, o incluso algunas de ellas, no son propiamente patologías, sino propuestas de intervención.

En cuarto lugar, en la memoria descriptiva no se incluyen todas las actuaciones consideradas en el proyecto, existiendo discrepancias entre la memoria y la información contenida en los planos y el presupuesto. La información contenida en los distintos documentos debe ser congruente y completa.

Por último, no es posible comprobar el cumplimiento de los criterios de intervención de las actuaciones sobre bienes inmuebles recogidos en el artículo 53 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, ya que la documentación aportada no define las actuaciones con el detalle necesario.

(...) En el caso de los trabajos de conservación del Palacio Torre Marqués de Velasco, al ser un Bien de interés Cultural, se requiere proyecto redactado por técnico competente. La documentación del proyecto básico queda definida en el Anejo 1, "Contenido del proyecto", del Código Técnico de la Edificación (CTE en adelante), en el que se establece que se deberán incluir los datos del edificio necesarios para la definición y justificación de las obras. En este sentido en proyectos de rehabilitación se indica que se deberá aportar planimetría del estado actual y reformado.

Por otra parte, el punto 3 del artículo 47 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, indica que las actuaciones sobre los Bienes de Interés Cultural y de Interés Local deberán ir acompañadas por un proyecto visado por la Administración y por los órganos profesionales competentes. Asimismo, el punto 7 del mismo artículo establece que cualquier proyecto de intervención en un Bien declarado de Interés Cultural o de Interés Local habrá de incorporar un informe técnico sobre su importancia artística e histórica elaborado por un técnico competente. La importancia de este informe en el proyecto es fundamental para garantizar la conservación de los valores del bien.

Analizada la documentación aportada, se constata que la información contenida no es suficiente para describir, de manera detallada, la actuación, además de no presentar presupuesto de obra que contemple la totalidad de las actuaciones.

Conclusión

La documentación presentada no se ajusta a las exigencias de las bases reguladoras, siendo preciso requerir documentación para subsanar la solicitud:

- Informe técnico sobre la importancia artística e histórica del bien elaborado por técnico competente.
- Descripción detallada de la actuación:
 - o Descripción detallada de la edificación.
 - o Identificación y descripción de las patologías, apoyándose en imágenes, analizando su origen.
 - o Propuestas de intervención para solventar las patologías.
 - o Identificación y descripción de los elementos o zonas afectadas por las intervenciones.
 - o Descripción de las intervenciones.
 - o Materiales empleados en la intervención.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

- *Planimetría del estado actual y reformado, indicando las patologías tanto en plantas como en alzados o secciones del estado actual.*
- *Presupuesto de obra, desglosado por partidas, en el que se recojan la totalidad de las actuaciones a realizar.*

Las actuaciones que se contemplen deben adecuarse a los criterios de intervención de las actuaciones sobre bienes inmuebles recogidos en el artículo 53 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, así como a las obras subvencionables definidas en el punto segundo, "actividades subvencionables", de las bases reguladoras de la convocatoria".

SBI_2023_021	MARÍA TERESA DE COS PÉREZ	***8908**
--------------	---------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Páginas 2 y 3: deberá autorizarse la consulta de los datos tributarios ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Cántabra de Administración Tributaria o presentarse el correspondiente certificado positivo emitido por cada entidad.

Documentación a aportar:

- Presupuesto detallado de la actuación subvencionable, desglosado por partidas de gasto.
- Licencia de obra.

SBI_2023_022	RAMÓN JORGE SECADES FERNÁNDEZ DE VELASCO	***8220**
--------------	--	-----------

Documentación a subsanar: documentación técnica relativa a la obra a ejecutar.

El proyecto de intervención deberá incorporar un informe técnico sobre la importancia histórico-artística del inmueble (artículo 47 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria).

SBI_2023_023	AMADEO DIEGO DIEGO	***0130**
--------------	--------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud: Página 2: indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023).

Documentación a aportar: título de propiedad.

Documentación a subsanar: documentación técnica relativa a la obra a ejecutar.

Debe replantearse completamente la intervención proyectada para que sea compatible con las Ordenanzas del Plan Especial del Conjunto Histórico de Carmona, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica de la Consejería en fecha 4 de julio de 2023, que se reproduce parcialmente (sin perjuicio de que el interesado pueda acceder, en cualquier momento, a su contenido íntegro):

"ACTUACIONES

El proyecto contempla la ampliación en altura de la edificación mediante la elevación de la cubierta manteniendo la buhardilla y la reestructuración parcial de la planta bajo – cubierta. La edificación, objeto de la intervención, se encuentra catalogada como edificación no protegida por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCHA en adelante) de Carmona, quedando recogido el inmueble en la ficha nº 010 del correspondiente catálogo.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

La intervención propuesta no cumple ni las ordenanzas del PEPCHA de Carmona ni los criterios de intervención de la ficha 010 del Catálogo del PEPCHA de Carmona.

A modo de aclaración, la intervención propuesta no se puede identificar como obra de reestructuración de cubierta puesto que se modifica la altura de la cubierta. El artículo 37 del PEPCHA de Carmona, "Alturas", indica que se admite aprovechar los espacios bajo la cubierta del edificio, siempre y cuando, el apoyo estructural en la fachada de las viguetas de la cubierta y el apoyo del último forjado horizontal se realice a la misma altura. Por tanto, la intervención propuesta no es una reestructuración de cubierta sino una ampliación.

Según la ficha 010 del catálogo del PEPCHA de Carmona, la ampliación no se contempla como obras permitidas en el inmueble, objeto del informe. El artículo 32 de las ordenanzas del PEPCHA de Carmona, "Tipos de Obras", define las obras de ampliación como "incremento del volumen construido, e inicialmente existente, con la construcción de elementos adosados a la edificación existente o el incremento de alturas o plantas". Entre las actuaciones de ampliación, se identifican dos tipos, incluyendo específicamente la ampliación en altura mediante la elevación de la cubierta como uno de ellos. Por tanto, se puede concluir que la intervención planteada no respeta los preceptos establecidos en la ficha 010 del catálogo del PEPCHA de Carmona. Para mayor abundamiento, en las observaciones de la ficha 010 se establece como elemento inadecuado la buhardilla de cubierta, estableciendo su sustitución por una ventana de techo.

Como se puede constatar, el planteamiento completo de la actuación no cumple la normativa de aplicación en materia de protección del patrimonio cultural, debiendo ser replanteado desde el inicio para ser compatible con las ordenanzas del PEPCHA de Carmona. Como consecuencia, la intervención no es susceptible de ser calificada como obra de conservación y/o rehabilitación subvencionable, conforme a la definición contenida en los apartados segundo y cuarto de la convocatoria (...)

CONCLUSIÓN

(...) la intervención propuesta no es susceptible de ser calificada como obra de conservación y/o rehabilitación subvencionable, conforme a la definición contenida en los apartados segundo y cuarto de la convocatoria, ya que las obras definidas en el proyecto básico y de ejecución no cumplen la normativa de aplicación en materia de patrimonio cultural. (...)

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a particulares para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el citado apartado undécimo de la convocatoria aprobada para el año 2023 mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 22 de marzo de 2023, en el supuesto de que algún solicitante no subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles concedido a tal efecto, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución motivada; ello salvo que el requerimiento tenga por objeto la subsanación de un documento para la acreditación de un mérito, en cuyo caso su incumplimiento determinará que ese mérito no sea objeto de valoración.

Santander, 13 de julio de 2023.

La directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica
(por suplencia, Decreto 160/2019, de 14 de agosto),
la directora general de Acción Cultural,
Gema Agudo Leguina.

2023/6645

CVE-2023-6645

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA

CVE-2023-6646 *Trámite de subsanación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a empresas privadas, en régimen de concurrencia competitiva, para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2023.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 84, de 3 de mayo de 2023, se publicó el extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 20 de abril de 2023, por la que se convocan subvenciones a empresas privadas para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2023.

El apartado décimo de la convocatoria dispone la forma de cumplimentación de las solicitudes de subvención y la documentación a acompañar, mientras que su apartado undécimo, relativo a la subsanación de las solicitudes, prevé que "En caso de advertir defectos formales o la omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el supuesto de que el requerimiento tenga por objeto la subsanación de un documento presentado para la acreditación de un mérito, su incumplimiento determinará que ese mérito no sea objeto de valoración".

Revisadas las solicitudes de subvención presentadas, se han advertido los defectos formales y la omisión de los documentos preceptivos que se reflejan seguidamente, por lo que se requiere a los solicitantes afectados para que procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles:

SBI-E-2023-02	MARIA PATROCINIO VELARDE SALCES	***2750**
---------------	---------------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: la subvención solicitada no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria (hasta un 50% de la actividad subvencionable, con un máximo de 30.000,00 €).

Página 2: indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023) y el presupuesto total de la actividad.

SBI-E-2023-03	CENADOR DE AMÓS, S.L.	***6558**
---------------	-----------------------	-----------

Documentación a subsanar:

La documentación técnica de la obra a ejecutar debe modificarse con arreglo a las observaciones formuladas por la Oficina Técnica de la Consejería mediante informe de 4 de julio de 2023, y aportarse la documentación requerida al final del mismo (se reproduce su contenido a continuación):

CVE-2023-6646

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

“ACTUACIONES

La información aportada en la documentación que integra el proyecto no es suficiente para emitir un juicio respecto de la adecuación de la actuación a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2023, ya que las intervenciones no se definen con el detalle adecuado. Por consiguiente, tampoco es posible comprobar el cumplimiento de los criterios de intervención de las actuaciones sobre bienes inmuebles recogidos en el artículo 53 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria. En este sentido, la documentación presentada no es suficiente para la definición y justificación de las obras, por los siguientes motivos:

- *No se identifica el ámbito de actuación de las intervenciones propuestas.*

Según el presupuesto realizado por la Fundación Santa María, se contemplan una serie de intervenciones fuera del ámbito de la cubierta de la torre del Palacio de Mazarrasa; no obstante, no se define el ámbito de actuación de tales intervenciones.

- *No se identifican los elementos a intervenir.*

Según el presupuesto realizado por la Fundación Santa María, se considera la reintegración volumétrica de elementos decorativos y la reconstrucción de elementos de forja, pero no se identifican tales elementos.

- *No se definen las patologías.*

Para los trabajos contemplados en el presupuesto aparatado por la Fundación Santa María no se incluye un análisis pormenorizado de las patologías de la edificación, definiendo para cada una de las patologías existentes la caracterización de las mismas, apoyándose tanto en planos como en fotografías, y las causas de las lesiones.

- *No se concreta con el detalle necesario las propuestas de intervención o reparación de lesiones.*

Según memoria del proyecto “Obras de reparación, conservación preventiva y mantenimiento de la azotea de la torre del BIL Casa Palacio de los Mazarrasa”, los puntos frágiles del sistema actual de impermeabilización de la azotea son el perímetro y los sumideros, no obstante, no se aportan detalles de la solución propuesta en estos puntos.

En relación con los trabajos definidos por la Fundación Santa María, tan sólo se aporta un presupuesto. Dicha documentación es insuficiente, ya que no se incluye la descripción detallada de la ejecución de los trabajos y los materiales a emplear.

Por todo lo anteriormente comentado, se concluye que la documentación aportada es insuficiente para emitir un juicio respecto a si las obras propuestas se adecúan a los criterios de intervención de las actuaciones sobre Bienes de Interés Local, recogidos en el punto 1 del artículo 53 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, teniendo en cuenta la naturaleza y categoría de protección de la que posee el inmueble.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

En base al punto décimo de la resolución del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deportes, por la que se convocan las subvenciones para la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria, se requerirá proyecto, suscrito por técnico competente, cuando el inmueble, objeto de las actuaciones, ostente la condición de Bien de Interés Cultural o Bien de Interés Local o si la legislación urbanística o el planeamiento vigente en cada municipio lo exigen para la concesión de la licencia municipal de obra.

En el caso de los trabajos de conservación de la torre de la Casa Palacio de los Mazarrasa, al ser un Bien de Interés Local, se requiere proyecto redactado por técnico competente. La documentación del proyecto queda definida en el Anejo 1, “Contenido del proyecto”, del Código Técnico de la Edificación (CTE en adelante), en el que se establece que se deberán incluir los datos del edificio necesarios para la definición y justificación de las obras.

CVE-2023-6646

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Analizada la documentación aportada, se constata que la información contenida no es suficiente para describir, de manera detallada, la actuación. Además, el presupuesto de obra de la Fundación Santa María no es completo, ya que no incluye las mediciones de cada una de las actuaciones, ni congruente con el presupuesto del arquitecto Román San Emeterio Pedraja, ya que no contempla los Gastos Generales ni el Beneficio Industrial. En este sentido, se deben aportar los siguientes documentos:

- *Memoria en la que se defina la actuación de manera detallada, incluyendo estudio de las patologías y lesiones existentes, su causa y propuesta de intervención.*
- *Planimetría del ámbito de intervención en la que se definan las patologías y las propuestas de intervención.*
- *Presupuesto de obra completo de la intervención, desglosado por partidas, en el que se recojan la totalidad de las actuaciones a realizar.*

CONCLUSIÓN

La documentación presentada no se ajusta a las exigencias de las bases reguladoras, siendo preciso REQUERIR DOCUMENTACIÓN para subsanar la solicitud:

- *Memoria en la que se defina la actuación de manera detallada, incluyendo estudio de las patologías y lesiones existentes, su causa y propuesta de intervención.*
- *Planimetría del ámbito de intervención en la que se definan las patologías y las propuestas de intervención.*
- *Presupuesto de obra, desglosado por partidas, en el que se recojan la totalidad de las actuaciones a realizar”.*

SBI-E-2023-04	LA CASONA DE VIÉRNOLES, S.L.	***6557**
---------------	------------------------------	-----------

Defectos a subsanar en la solicitud:

Página 1: indicar datos identificativos del inmueble (denominación y dirección, así como referencia catastral).

Página 2: indicar el plazo de ejecución de la obra (obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023) y el presupuesto total de la actividad, especificando el importe de cada uno de los trabajos a realizar, que deberán corresponder a obras de conservación y restauración subvencionables según los apartados segundo y cuarto de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden UIC/3/2022, de 27 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el citado apartado undécimo de la convocatoria aprobada para el año 2023 mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 20 de abril de 2023, en el supuesto de que algún solicitante no subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles concedido a tal efecto, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución motivada; ello salvo que el requerimiento tenga por objeto la subsanación de un documento para la acreditación de un mérito, en cuyo caso su incumplimiento determinará que ese mérito no sea objeto de valoración.

Santander, 13 de julio de 2023.

La directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica
(por suplencia, Decreto 160/2019, de 14 de agosto),
la directora general de Acción Cultural,
Gema Agudo Leguina.

2023/6646

CVE-2023-6646

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-502 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Sejo de Abajo, parcela con referencia catastral 39091A007001040000PU. Término municipal de Valdáliga. Expediente 313982.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Juan Bosco Ojeda de Puig para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Sejo de Abajo, parcela 39091A007001040000PU, en el municipio de Valdáliga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313982 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 18 de enero de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/502

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-6547 *Información pública del expediente de solicitud de nuevo suministro eléctrico a vivienda en Selaya. Expediente 314328.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Viesgo Distribución Eléctrica, SL, para nuevo suministro eléctrico a vivienda en suelo rústico de la parcela 39082A00400176, en el municipio de Selaya, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314328 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6547

CVE-2023-6547

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-6571 *Información pública de solicitud de autorización para nuevo centro de transformación en suelo rústico de El Cueto, en el municipio de Suances. Expediente 314486.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Viesgo Distribución Eléctrica, SL, para nuevo centro de transformación en suelo rústico de El Cueto, en el municipio de Suances, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314486 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6571

CVE-2023-6571

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-6634 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de ubicación de centro de transformación en suelo rústico de Anero, en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 314489.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para cambio de ubicación de centro de transformación en suelo rústico de Anero, en el municipio de Ribamontán al Monte, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314489 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6634

CVE-2023-6634

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-6667 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de cinco cabañas para turismo rural en suelo rústico de las parcelas 39083A00200011 y 39067A009001020000LL, en los municipios de Ruesga y Soba. Expediente 314496.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Jager Beach SL (David Martínez Millán) para reforma de cinco cabañas para turismo rural en suelo rústico de las parcelas 39083A00200011, 39067A009001020000LL, en los municipios de Ruesga y Soba, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314496 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 13 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6667

CVE-2023-6667

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2023-4857 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de 17 de mayo de 2023, de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle Playa de Usil, 972. Expediente 43/21.*

Advertido error en la publicación del anuncio de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle Playa de Usil, 972, de la localidad de Mogro, de este término municipal:

— Donde dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010)".

— Debe decir:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria".

Miengo, 19 de mayo de 2023.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2023/4857

CVE-2023-4857

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-6480 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al expediente AT-132-2022.*

Viesgo Distribución Eléctrica, SL (CIF B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Subestación Cacicedo 220/55/12 kV: Nuevo transformador 220/55 kV de 180 MVA y nueva posición de 55 kV".

Con fecha 9 de diciembre de 2022 se hizo consulta a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, sobre la sujeción a algún tipo de procedimiento medioambiental del proyecto objeto de este expediente. Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, dicha Dirección General contesta que, teniendo en cuenta que la actuación citada no está incluida ni en el Anexo I, ni en el Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ni tampoco en ninguno de los otros supuestos contemplados en el artículo 7 de dicha Ley, la actuación de referencia no tiene que tramitar evaluación de impacto ambiental.

En cumplimiento de los trámites que establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2013); el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2000); el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29/01/2003); el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19/03/2008) y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09/06/2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 88 de 9 de mayo de 2023 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es).

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes, así como a los organismos afectados.

Con fecha 4 de mayo de 2023 se recibió respuesta de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, indicando que, la instalación del transformador se encuentra situada a más de 10 metros de la arista exterior de la explanación de la carretera autonómica

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

clasificada como local en el Catálogo de la Red Autonómica de Carreteras de Cantabria y, por tanto, fuera de la zona de influencia de la carretera. Se dio traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Con fecha 19 de mayo de 2023 se recibió respuesta de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria indicando que, vista la documentación presentada, se informa favorablemente a las obras solicitadas, estableciendo las condiciones generales y particulares con respecto a la Red de Carreteras del Estado. Se dio traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Con fecha 6 de junio de 2023 se recibió respuesta de REE, indicando que, no presenta oposición al mismo, al no existir afecciones a instalaciones de su propiedad. Se dio traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

No se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Camargo, por lo que se entiende la conformidad de ésta con la autorización de la instalación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, modificado mediante el Real Decreto-ley 23/2020; en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto de ejecución de la actuación mencionada.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Subestación Cacicedo 220/55/12 kV: Nuevo transformador 220/55 kV de 180 MVAs y nueva posición de 55 kV", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN.

El alcance de esta reforma consiste en la instalación de un nuevo transformador de potencia, denominado TR-5, de relación de transformación 230/56/12 kV y 180 MVA, instalado en terreno propiedad de REE (Red Eléctrica de España, S. A.U.). Para su instalación, se deberá de construir una nueva bancada adaptada a la superficie del nuevo transformador para recoger las posibles fugas de aceite en caso de avería, así como las canalizaciones necesarias para la conexión de este nuevo transformador con el embarrado de 55 kV en la S.E. Cacicedo 220/55/12 kV. Para poder realizar esta conexión se implementará en el parque Oeste de la subestación una nueva posición de transformador, mediante la instalación de la aparatamenta necesaria para tal fin (interruptor de potencia, seccionadores, etc.)

SISTEMA DE TRANSFORMACIÓN.

Se instalará un nuevo transformador de potencia de denominado TR-5 de relación de transformación 230/56/12 kV, y una potencia de 180 MVA. Con regulación de tensión en carga, mediante tomas dispuestas en el arrollamiento primario (punto frontera con REE).

CVE-2023-6480

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

El nuevo transformador de potencia TR-5 tendrá las siguientes características:

- Potencia: 180 MVA.
- Relación de transformación: 230/56/12 kV.
- Grupo de conexión: YNyn0(d11).
- Regulación de carga: JANSEN. +/-10%.
- Tensión de cortocircuito <14%
- Refrigeración: ONAN/ONAF/ODAF.

SISTEMA DE 55 KV.

Para la unión del nuevo transformador de potencia con el embarrado de 55 kV de la subestación, será necesaria la implementación de una nueva posición de transformador en el parque oeste de las siguientes características:

Una (1) posición de transformación en el parque Oeste de las siguientes características:

- Dos (2) seccionadores de barras.
- Un (1) interruptor de potencia.
- Tres (3) transformadores de intensidad.
- Tres (3) autoválvulas de protección.

En la posición de transformador situada en el parque intemperie de la subestación eléctrica propiedad de REE se instalarán tres (3) autoválvulas de protección de 55 kV.

SISTEMA DE 220 KV.

Se instalarán un total de tres (3) autoválvulas de protección en la entrada de 220 kV del transformador de potencia.

EQUIPOS DE MEDIDA Y CALIDAD.

La nueva posición de transformador dispondrá de contador electrónico. Los contadores registrarán potencia activa en ambos sentidos y reactiva en los cuatro cuadrantes con objeto de medir las pérdidas de la red y realizar los correspondientes balances de energía.

El nuevo contador de medida irá instalado en el armario de medida destinado para tal fin en la caseta del parque Oeste.

SISTEMA DE MANDO Y PROTECCIÓN.

Se instalará en el edificio de celdas y control existente un nuevo armario de control y protección para la nueva posición de transformador TR-5 para el sistema de 55 kV y un nuevo armario de control y protección para el sistema de 220 kV.

Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Damián Alonso Salas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria con número e520-2022 el 8 de septiembre de 2022.

Situación: Término municipal de Camargo.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión de la Autorización de Explotación.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La presente Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa del Construcción del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de veinticuatro meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: La autorización de suministro provisional para pruebas quedará condicionada a la expresa petición de la misma en la que deberá dejar constancia de la idoneidad de la instalación y cumplimiento reglamentario para su puesta en servicio con garantías de seguridad y carácter temporal, por un mes, a partir de la fecha de presentación de la misma.

Undécima: Para la Autorización de Explotación de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

CVE-2023-6480

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, 6 de julio de 2023.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2023/6480

CVE-2023-6480

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-6481 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-28-2023.*

Viesgo Distribución Eléctrica, SL (CIF B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Modificación de L.A.T. 12/20 kV Ruiloba, en vano 3009932231 (entre apoyos AV60822 _ CT 8141)".

En cumplimiento de los trámites que establece el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2013), además de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» número 351 de 17/12/1954) y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013; en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2000), modificado mediante el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica («Boletín Oficial del Estado» número 175 de 24/06/2020); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29/01/2003), en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19/03/2008); en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09/06/2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ruiloba, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 97 de 24 de abril de 2023, en el Boletín Oficial de Cantabria número 84 de 3 de mayo de 2023, en El Diario Montañés de 20 de abril de 2023 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es). Así mismo, con fecha 16 de mayo de 2023 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, anuncio de notificación de 10 de mayo de 2023 en procedimiento de información pública.

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que pudieran formular las alegaciones procedentes, así como a los organismos afectados.

Durante la fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Así mismo, Viesgo Distribución Eléctrica, SL, presentó, junto con la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, las autorizaciones de los siguientes organismos y empresas de servicio público o de

CVE-2023-6481

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

servicios de interés general: Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria y Telefónica.

No se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Ruiloba y de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica del Gobierno de Cantabria, por lo que se entiende la conformidad de estos con la autorización de la instalación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, modificado mediante el Real Decreto-ley 23/2020; en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, SL, relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la actuación mencionada.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Primero.- Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Modificación de L.A.T. 12/20 kV Ruiloba, en vano 3009932231 (entre apoyos AV60822 _ CT 8141)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 12/20 KV RUILOBA ENTRE APOYO 1A90466 Y CT PTE. PORTILLO (8141)

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Bajo tubo.

Origen: Apoyo metálico existente 1A90466.

Coordenadas UTM del Origen: X: 396.359; Y: 4.804.596; Huso: 30.

Final: CT Pte. Portillo (8141).

Coordenadas UTM del Final: X: 396.337; Y: 4.804.631; Huso: 30.

Longitud: 120 m.

Conductor (Tipo y Sección): RHZ1-OL 12/20 kV 1x150 K Al + H16.

Intensidad máxima admisible: 196 A.

Potencia prevista a transportar: 3.259 kW.

Como consecuencia de la obra a efectuar, se deberán ejecutar los siguientes desmontajes de instalaciones existentes:

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

- Desmontar 1 apoyo metálico.
- Desmontar armado existente D3 y C3.
- Desmontar 50 m conductor LA-56.
- Demolición de cimentación de apoyo.
- Desmontar 5 m de cable subterráneo.
- Desmontar autoválvulas.

El desmontaje será efectuado en condiciones de seguridad y salud ateniéndose a las distintas medidas preventivas de aplicación en cada trabajo a efectuar.

El proyecto ha sido redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Rebolledo Malagón y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria con número 126883, de 28 de febrero de 2022.

Situación: Término municipal de Ruiloba.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª. La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

3ª. Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

4ª. Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

5ª. La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

6ª. La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

7ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al petitionerario de la presente Resolución, pudiendo solicitar el petitionerario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

8ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.

CVE-2023-6481

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

9ª. La aprobación del proyecto de ejecución no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Administraciones Públicas.

10ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

11ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 7 de julio de 2023.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2023/6481

CVE-2023-6481

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-6549 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-1-2023.*

Viesgo Distribución Eléctrica, SL (CIF B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Soterramiento L.A.T. 12/20 kV Argoños-Santoña_1, entre los apoyos A24036 y A24132."

En cumplimiento de los trámites que establece el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2013), además de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» número 351 de 17/12/1954) y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013; en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2000), modificado mediante el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica («Boletín Oficial del Estado» número 175 de 24/06/2020); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29/01/2003), en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19/03/2008); en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09/06/2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santoña y Argoños, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 57 de 8 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial de Cantabria número 49 de 10 de marzo de 2023, en El Diario Montañés de 14 de marzo de 2023 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es). Así mismo, con fecha 14 de abril de 2023 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, anuncio de notificación de 11 de abril de 2023 en procedimiento de información pública.

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que pudieran formular las alegaciones procedentes, así como a los organismos afectados.

Así mismo, Viesgo Distribución Eléctrica, SL, presentó, junto con la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, las autorizaciones de los siguientes organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general: Ayuntamiento de Santoña, Ayuntamiento de Argoños, Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Dirección General de Biodiversidad, Medio ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria.

CVE-2023-6549

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Con fecha 5 de junio de 2023 se recibió contestación del Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, informando que no existe inconveniente en que se realice el proyecto. No obstante, si en el curso de la ejecución del proyecto, en aquellas fases que pudieran implicar movimientos de tierras como los necesarios para construir las cimentaciones, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria. Se dio traslado al promotor, el cual expresó su conformidad.

Durante la fase de información pública se han presentado alegaciones por parte del siguiente organismo:

Con fecha 10 de marzo de 2023, la Demarcación de Costas en Cantabria (Dirección General de Costa y Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico) informó a esta Dirección General que el proyecto se refiere a una línea eléctrica que se encuentra incluida en un tendido que, en las proximidades de las obras previstas, se adentra en zona de dominio público marítimo terrestre y en su zona de servidumbre de protección sin que conste en dicha Demarcación de Costas la tramitación de título administrativo que ampare estas ocupaciones de conformidad con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Con fecha 18 de mayo de 2023 se remitió a esa Demarcación de Costas comunicación que incluye una solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, SL, de ejecución de las obras objeto del trámite de información pública, por no ocupar el dominio público marítimo-terrestre, indicándose, asimismo, que esa sociedad se encuentra estudiando el posible soterramiento del tramo de la línea que sí ocupa el dominio público, pero no es objeto del proyecto anunciado. Con fecha 23 de mayo de 2023, la Demarcación de Costas informó a esta Dirección General que no se aprecia inconveniente, en el ámbito de sus competencias, a la ejecución del proyecto anunciado, ubicado fuera del dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre de protección. No obstante, el soterramiento de este tendido debe extenderse necesariamente a los tramos siguientes de la línea que se sitúan en estas zonas, al objeto de dar cumplimiento al artículo 32.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que prohíbe la ocupación del dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre de protección por parte de líneas eléctricas de alta tensión. Dado que no consta título de ocupación del citado dominio público sobre los tendidos existentes en la marisma de Bengoa, se urge a la compañía titular a que continúe el soterramiento de estas líneas con la mayor brevedad, debiendo aportar a esta Demarcación, en un plazo de un mes, una programación de las actuaciones necesarias para este objetivo (con plazos estimados de redacción de proyecto y ejecución de obras). Se dio traslado al promotor, el cual expresó su conformidad.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, modificado mediante el Real Decreto-ley 23/2020; en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, SL, relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la actuación mencionada.

CVE-2023-6549

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Primero. - Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento L.A.T. 12/20 kV Argoños-Santoña_1, entre los apoyos A24036 y A24132", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 12/20 KV ARGOÑOS-SANTOÑA_1.

Situación: Bº el Gromo. Ayuntamiento de Argoños.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Origen: Apoyo metálico existente (P-1).

Final: Apoyo metálico proyectado (P-2a).

Longitud: 202 metros.

Zona de aplicación: Zona A.

Conductor: 94-AL1/22-ST1A (LA 110) (Existente).

LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 12/20 KV ARGOÑOS-SANTOÑA_1.

Situación: CM Santa Ana. Ayuntamiento Santoña.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Origen: Apoyo metálico proyectada (P-3a).

Final: Apoyo metálico existente (P-4).

Longitud: 264 metros.

Zona de aplicación: Zona A.

Conductor: 94-AL1/22-ST1A (LA 110) (Existente).

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 12/20 KV ARGOÑOSSANTOÑA_1, ENTRE APOYO PROYECTADO P-2A Y CT LA LLANA (13126).

Situación: Bº Gromo. Ayuntamiento de Argoños.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Bajo tubo.

Origen: Apoyo metálico proyecto (P-2a).

Final: CT La Llana (13126).

Longitud: 70 metros.

Conductor: RHZ1-OL 12/20 kV 1x150 K Al + H16.

CVE-2023-6549

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 12/20 KV ARGOÑOSSANTOÑA_1, ENTRE APOYO PROYECTADO P-2A Y APOYO PROYECTADO P-3A.

Situación: Bº Gromo (Ayuntamiento de Argoños) y CM Santa Ana (Ayuntamiento de Santoña).

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Bajo tubo.

Origen: Apoyo metálico proyectado (P-2a).

Final: Apoyo metálico proyectado (P-3a).

Longitud: 576 metros.

Conductor: RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 K Al + H16.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 12/20 KV ARGOÑOSSANTOÑA_1, ENTRE APOYO PROYECTADO P-3A Y CT PARTICULAR ESTACIÓN DE BOMBEO (5000).

Situación: CM Santa Ana. Ayuntamiento de Santoña.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Bajo tubo.

Origen: Apoyo metálico proyectado P-3a.

Final: Empalme en arqueta proyectada número 17, según plano adjunto 06.2.

Longitud: 60 metros.

Conductor: RHZ1-OL 12/20 kV 1x150 K Al + H16.

El proyecto ha sido redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Rebolledo Malagón y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria con número 126661, de 30 de diciembre de 2022.

Situación: Términos municipales de Santoña y Argoños.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª. La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

3ª. Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

4ª. Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

CVE-2023-6549

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

5ª. La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

6ª. La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

7ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

8ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.

9ª. La aprobación del proyecto de ejecución no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Administraciones Públicas.

10ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

11ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 11 de julio de 2023.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2023/6549

CVE-2023-6549

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-6573 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al expediente AT-152-2022.*

Viesgo Distribución Eléctrica, SL (CIF B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Reforma S.E. Corbán 55/12 kV. Sustitución celdas de 12 kV".

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se hizo consulta a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, sobre la sujeción a algún tipo de procedimiento medioambiental del proyecto objeto de este expediente. Mediante escrito de fecha 28 de abril de 2023, dicha Dirección General contesta que, teniendo en cuenta que la actuación citada no está incluida ni en el Anexo I, ni en el Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ni tampoco en ninguno de los otros supuestos contemplados en el artículo 7 de dicha Ley, la actuación de referencia no tiene que tramitar evaluación de impacto ambiental.

En cumplimiento de los trámites que establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2013); el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2000); el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29/01/2003); el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19/03/2008) y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09/06/2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 96 de 19 de mayo de 2023 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es).

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes, así como a los organismos afectados.

Así mismo, Viesgo Distribución Eléctrica, SL, presentó, junto con la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción, las autorizaciones de los siguientes organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

No se ha recibido contestación de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica del Gobierno de Cantabria, por lo que se entiende la conformidad de ésta con la autorización de la instalación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

CVE-2023-6573

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, modificado mediante el Real Decreto-ley 23/2020; en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto de ejecución de la actuación mencionada.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma S.E. Corbán 55/12 kV. Sustitución celdas de 12 kV", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN.

El alcance de la reforma a realizar tiene como finalidad la sustitución de las celdas de 12 kV de aislamiento aire, por nuevas celdas de aislamiento SF6. Además, se implementará un sistema de control integrado compuesto por un armario de MicroScada y un armario de Switches para el control y protección del nuevo sistema de 12 kV, reformándose, además, los servicios auxiliares de CC y CA e instalando un grupo electrógeno auxiliar.

Esta reforma se realizará por fases de forma que no se interrumpa el suministro eléctrico en la zona.

FASE 1: Conexión de las líneas L/Cacicedo y L/Depuradora en celdas 7 y 8 existentes. Actualmente las líneas L/Cacicedo y L/Depurado se encuentran conectadas en las celdas 1 y 2 del sistema existente. En la actualidad las celdas 7 y 8 existentes están catalogadas como reserva y no tienen conexión alguna.

En esta primera fase se cambiarán los servicios de las líneas L/Cacicedo y L/Depuradora a las celdas 7 y 8 existentes.

FASE 2: Desmontaje de las actuales celdas 1, 2, 3, 4 y 5.

Tras el cambio de servicio de las líneas L/Cacicedo y L/Depuradora, las celdas 1,2,3,4 y 5 pertenecientes a la Barra A, quedarían sin conexión, por lo que se procedería a su desmontaje. Tras el desmontaje de las celdas se procederá al tapado de los actuales huecos de entrada de las líneas existentes bajo las celdas retiradas. Independientemente de las celdas de media tensión, se ira acondicionando el edificio para albergar los nuevos cuadros de control y SSAA. En esta fase se desmontará la puerta de acceso a la sala de comunicaciones.

FASE 3: Instalación del Nuevo Módulo de celdas A e instalación de la envolvente del nuevo TSA. Tras la retirada de las celdas descritas en la Fase 2, en el hueco liberado, se procederá a la realización de aperturas en el solado del edificio para la entrada de los conductores de potencia y control y se realizará la instalación de un nuevo módulo de celdas con aislamiento en SF6 formado por las siguientes posiciones:

CVE-2023-6573

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

- Celda 20: Medida 1.
- Celda 21: TSA 1.
- Celda 22: L/C. Deportivo.
- Celda 23: L/San Pablo.
- Celda 24: L/J. M^a Pereda.
- Celda 25: L/Manzanedo.
- Celda 26: Transformador 2.
- Celda 27: Acoplamiento longitudinal de barras.

Adicionalmente a la instalación del módulo de celdas A, para el control y protección de la nueva instalación se procederá al montaje de los siguientes armarios y equipos:

- Armario de MicroScada (mSC).
- Armario de Switches (SWC).
- Armario de centralización de continua. (CPCC).
- Rectificador de batería de 125 Vcc (REC 125V).

En el exterior del edificio se colocará un módulo prefabricado de hormigón que albergará al nuevo transformador de servicios auxiliares. También se aprovechará para la construcción de la bancada del grupo electrógeno. Seguido se instalará el transformador de servicios auxiliares y el grupo electrógeno.

FASE 4: Energización del Módulo de celdas A. En la Fase 4 se procederá a la energización y puesta en servicio del módulo de celdas instalado en la fase anterior, mediante el traspaso de las líneas y servicios indicados en la fase anterior, las cuales corresponden con:

- Celda 20: Medida 1.
- Celda 21: TSA 1.
- Celda 22: L/C. Deportivo.
- Celda 23: L/San Pablo.
- Celda 24: L/J. M^a Pereda.
- Celda 25: L/Manzanedo.
- Celda 26: Transformador 2.

FASE 5: Desmontaje de las actuales celdas 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Tras la energización y puesta en servicio del nuevo módulo de celdas se procederá al desmontaje de las celdas existentes con números 13, 14, 15, 16, 17 y 18, las cuales han quedado sin servicio tras la realización de la fase anterior. Tras el desmontaje de las celdas se procederá al tapado de los actuales huecos de entrada de las líneas existentes bajo las celdas retiradas.

FASE 6: Instalación del Nuevo Módulo de celdas B. Tras la retirada de las celdas descritas en la Fase 5, en el hueco liberado, se procederá a la realización de aperturas en el solado del edificio para la entrada de los conductores de potencia y control y se realizará la instalación de un nuevo módulo de celdas con aislamiento en SF6 formado por las siguientes posiciones:

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

- Celda 35: Medida 2.
- Celda 34: TSA 2.
- Celda 33: L/Cacicedo.
- Celda 32: L/Depuradora.
- Celda 31: L/Residencia de Ancianos.
- Celda 30: L/Zar.
- Celda 29: Transformador 1.
- Celda 28: Remonte de barras.

FASE 7: Energización del Módulo de celdas B. En la Fase 7 se procederá a la energización y puesta en servicio del módulo de celdas instalado en la fase anterior, mediante el traspaso de las líneas y servicios indicados en la fase anterior.

FASE 8: Desmontaje de las celdas existentes 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Tras la energización y puesta en servicio del nuevo módulo de celdas se procederá al desmontaje de las celdas existentes con números 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, las cuales han quedado sin servicio tras la realización de la fase anterior. Tras el desmontaje de las celdas se procederá al tapado de los actuales huecos de entrada de las líneas existentes bajo las celdas retiradas y a la adecuación del edificio de celdas y control. Tras el desmontaje de las celdas existentes, en el hueco liberado se procederá al montaje de los siguientes armarios y equipos:

- Armario de centralización de alterna. (CPCA).
- Un segundo rectificador de batería de 125 Vcc (REC 125V).

SISTEMA DE 12 KV.

El sistema de 12 kV se dispondrá en celdas compactas con aislamiento SF6 y se encontrará en el interior del edificio con configuración de simple barra partida y constará de las posiciones siguientes:

- Ocho (8) Celdas de posición de línea compuestas cada una por:

Un (1) seccionador de barras con P. a T.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

- Dos (2) Celdas de posición de transformador compuestas cada una por:

Un (1) seccionador de barras con P. a T.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

- Una (1) Celda de acoplamiento compuestas cada una por:

Un (1) seccionador de barras con P. a T.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

- Una (1) Celda de remonte compuestas cada una por:
Un (1) seccionadores de barras con P. a T.
- Dos (2) Celdas de posición de medida compuestas cada una por:
Un (1) seccionador de barras con P. a T.
Tres (3) fusibles de protección.
Tres (3) transformadores de tensión
- Dos (2) Celdas de servicios auxiliares:
Un (1) seccionador de barras con P. a T.
Un (1) interruptor de potencia.
Tres (3) transformadores de intensidad.

CONTROL Y PROTECCIÓN.

En esta ampliación se dotarán a las nuevas celdas de UCP de control/protección las cuales se comunicarán con la nueva unidad concentradora de subestación mSC (MicroScada) compatible con el estándar IEC-61850.

SERVICIOS AUXILIARES.

Es esta reforma se instalará en el exterior del edificio, en un habitáculo de hormigón prefabricado, un nuevo transformador de SS.AA. de 100 kVA y de relación de transformación 12.000/400-230 V. Además, al final de la reforma se sustituirá el actual transformador de servicios auxiliares de 50 kA, por uno nuevo de 100 kVA y de relación de transformación 12.000/400-230 V. Las alimentaciones de continua y alterna de los nuevos equipos a instalar se realizarán mediante un nuevo armario de distribución de corriente continua y un nuevo armario de corriente continua más dos rectificadores-batería de 125 Vcc.

MEDIDA.

Se instalarán contadores en todas las posiciones de línea y servicios auxiliares. Los contadores de las posiciones de transformador son existentes, y se recuperarán. Estos contadores irán colocados en las propias celdas del sistema de 12 kV.

Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Damián Alonso Salas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria con número e681-2022 el 22 de noviembre de 2022.

Situación: Término municipal de Santa Cruz de Bezana. La S.E. Corbán 55/12 kV se encuentra en terreno propiedad de Viesgo Distribución, cuya referencia catastral es 39073A006001100000IL. Coordenadas UTM (ETRS89): X: 428.970,73 Y: 4.812643,30 HUSO: 30.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

CVE-2023-6573

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión de la Autorización de Explotación.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La presente Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa del Construcción del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de veinticuatro meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: La autorización de suministro provisional para pruebas quedará condicionada a la expresa petición de la misma en la que deberá dejar constancia de la idoneidad de la instalación y cumplimiento reglamentario para su puesta en servicio con garantías de seguridad y carácter temporal, por un mes, a partir de la fecha de presentación de la misma.

Undécima: Para la Autorización de Explotación de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 12 de julio de 2023.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2023/6573

CVE-2023-6573

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-6545 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes en avenida de Los Castros, 31. Expediente 97000 /2022.- LYA.LAI.2022.00159.*

Ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garajes a emplazar en C/ Avenida de Los Castros, 31.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 08:30 a 13:30 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 11 de julio de 2023.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2023/6545